

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por Resolución de 15 de noviembre de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), ha resuelto declarar desierta la adjudicación del puesto de trabajo de libre designación denominado

Sv. Planificación, código 820050, de la Dirección General de Carreteras, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 31 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 2849/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 1994, se otorgó a la Corporación Municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de octubre de 2000,

ACUERDA

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 09' 35" N, 05º 55' 24" W.
- Cota (m): 12.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (*).
- Frecuencia de emisión (MHZ): 107,2.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 150.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 150.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 100.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 25.
- Altura del mástil (m): 35.
- Altura efectiva máxima (m): 32.
- Polarización de la emisión: Mixta.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres en la convocatoria de 2000.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de la Orden de 5 de abril de 1999, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 47, de 22 de abril de 1999), por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres, y la Resolución de 19 de enero de 2000 (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2000) por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio de 2000, se hace pública la relación de asociaciones beneficiarias en la convocatoria de 2000.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.480.00.
- Programa: 23 D.
- Finalidad: Desarrollo de actividades realizadas por Asociaciones de Mujeres, y mantenimiento y funcionamiento de las mismas.
- Asociaciones beneficiarias y cantidades concedidas: En Anexo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

BENEFICIARIAS

LOCALIDAD

IMPORTE CONCEDIDO

ALMERIA

ASOC. A. C. Y CONSUMO FAMILIAR 'VIRGEN DEL MAR'	ALMERIA	100000
ASOC. CULTURAL DE MUJERES 'NAQUIAL'	EL ALQUIAN	150000
ASOCIACION DE MUJERES ADARVE DEL RIO	HUERCAL DE ALMERIA	150000
ASOC. MUJERES 'EL CASTILLEJO'	ABRUCENA	125000
ASOC. MUJERES 'SIEMPREVIVA'	ANTAS	160000
ASOC. MUJERES LA INMACULADA	EL EJIDO	100000
ASOCIACION DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA	BERJA	100000
ASOCIACION DE MUJERES LA SOMONTINERA	SOMONTIN	100000
ASOC. MUJERES ESPIGA	SUFLI	105000
ASOC. MUJERES ZABILA	URRACAL	125000
ASOC. MUJERES EL CHORREADOR	TIJOLA	100000
ASOCIACION DE MUJERES VALMEDIANA	LUCAR	150000
ASOC. MUJERES QUEYARBA	BAYARQUE	105000
ASOC. CULTURAL VIUDAS ' VIRGEN DEL MAR'	ALMERIA	130000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ZACATIN	FONDON	100000
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS. ' ALMUR'	ALMERIA	770000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. DE ENCAJERAS DE ALM EL MUNDILLO	ALMERIA	100000
ASOC. DE VECINOS EL HUMILLADERO	ALMERIA	100000
ASOC. MUJERES ROSA DE ALMERIA	ALMERIA	105000
ASOC. MUJERES DE AMBITO RURAL AMAR	ALMERIA	150000
ASOC. SOCIO-CULTURAL 'MARIANA PINEDA'	CARBONERAS	215000
ASOCIACION DE MUJERES DESIERTO DE TERSINA	TABERNAS	105000
ASOC. SOCIO-CULTURAL 'LA LAGUNA VERDE'	SENES	140000
ASOC. MUJERES AZACAYA	ALBOLODUY	100000
ASOC. MUJERES 'SANTA MARIA LA MAYOR'	PADULES	190000
ASOC. MUJERES 'LA JAQUETILLA'	NACIMIENTO	175000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LOS OLMOS PLAZA VIEJA	GERGAL	200000
ASOC. MUJERES 'GUADAMAINA'	HUERCAL OVERA	225000
ASOC. MUJERES 'LA COLOMBINE'	RIOJA	455000
ASOC. MUJERES 'VIRGEN DE LOS DOLORES'	TAHAL	105000
ASOC. MUJERES ABEN-HUMEYA	ULEILA DEL CAMPO	160000
ASOC. MUJERES 'PIEDRA ALTA'	INSTINCION	255000
ASOC. MUJERES 'NUEVOS HORIZONTES'	CANJAYAR	215000
ASOC. MUJERES 'ALALBA'	ABLA	140000
ASOC. SOCIO-CULTURAL DE MUJERES POPULARES	HUERCAL OVERA	200000
FED. DE ASOCIACIONES DE MUJERES 'FEDRA'	CUEVAS DEL ALMANZ.	400000
ASOC. MUJERES 'AQUAREMA'	VERA	350000
ASOC. MUJERES 'NACIDA DEL MAR'	GARRUCHA	200000
ASOC. MUJERES 'CARLOTA BUSTELO'	TURRE	150000
ASOC. MUJERES 'EL AZAHAR'	ZURGENA	155000
ASOC. MUJERES HIERBABUENA	ARBOLEAS	155000
SOCIACION DE MUJERES 'AVEGLO'	AGUADULCE	190000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES SIGLO XXI	AGUADULCE	100000
ASOC. MUJERES 'CALIZA'	VICAR	240000
SOC. MUJERES PROGRESISTAS DE VICAR	VICAR	225000
ASOCIACION DE MUJERES MARIEMMA	LA MOJONERA	120000
ASOC. MUJERES DALAYAT	DALIAS	135000
ASOCIACION DE MUJERES AMUCHI	CHIRIVEL	135000
ASOC. MUJERES " AL-AYON"	MACAEL	175000
ASOC. MUJERES VIUDAS MACANDEU	MACAEL	100000
ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS AMUJARMAR	MACAEL	100000
ASOC. MUJERES 'SUKEINA'	FINES	200000
ASOC. MUJERES 'MONTE CARMELO'	PURCHENA	175000
ASOC. MUJERES 'AURORA'	TIJOLA	135000
ASOC. AMAS CASA ' VIRGEN DE LOS REMEDIOS'	SERON	175000
ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS "AMAMA"	ALMERIA	350000
ASOC. MUJERES JURISTAS	ALMERIA	320000
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES TAGORE	ALMERIA	105000
ASOC. SOCIOCULTURAL DE MUJERES 'RENACER'	ALMERIA	200000
ASOC. MUJERES 'LOS TRES PEÑONES'	LUBRIN	175000
ASOC. MUJERES 'CIMBRA'	LOS GALLARDOS	190000
ASOC. MUJERES ALHAMEÑAS	ALHAMA	150000
ASOC. MUJERES 'NUEVAS FORMAS'	ILLAR	175000
ASOC. MUJERES " FUENTE LOS NARANJOS"	ALMOCITA	125000
ASOCIACION CULTURAL PROGRESISTAS "JARDUM"	STA FE DE MONDUJAR	100000
ASOC. MUJERES 'ALFIÑAME'	FIÑANA	150000
ASOCIACION DE MUJERES AL-HABIS	ALHABIA	150000
ASOC. MUJERES 'AMBAR'	CUEVAS DEL ALMANZ.	150000

BENEFICIARIAS**LOCALIDAD****IMPORTE
CONCEDIDO**

ASOC. MUJERES 'ROSA CHACEL'	EL EJIDO	175000
ASOC. AMAS DE CASA 'LA ALDEILLA'	EL EJIDO	215000
ASOC. MUJERES AMUS	EL EJIDO	100000
ASOC. CULTURAL Y RECREATIVA LA ANUNCIACION	BERJA	100000
ASOC. AMAS DE CASA DE BERJA	BERJA	100000
ASOC. PRO-DERECHOS DE LA MUJER DE ALBOX	ALBOX	150000
ASOC. MUJERES LA POLACA	ORIA	105000
ASOC. MUJERES AMIGOS DE ALMANZORA	ALMANZORA	100000
ASOC. A. C. Y CONSUMO FAMILIAR 'LA INMACULADA'	VELEZ RUBIO	100000
ASOC. AMAS DE CASA 'SANTA QUITERIA'	MARIA	175000
ASOC. MUJERES 'EL VALLE'	CANTORIA	270000
ASOCIACION DE MUJERES FRANCISCA CUELLAR	OLULA DEL RIO	100000
ASOC. MUJERES 'AGATA'	ARMUÑA DE ALMANZORA	160000

CADIZ

ASOCIACION DE MUJERES AFECT. MASTECTOMIZ. AGAMAMA	CADIZ	100000
ASOC. VIUDAS NTRA SRA DE LA MERCED	JEREZ DE LA FRONTERA	85000
CENTRO CULTURA POPULAR SAN LORENZO	CADIZ	210000
ASOC. PROMOCION E IGUALDAD DE LA MUJER FATIMA	BARBATE	260000
ASOCIACION DE MUJERES VECINALES BALDESUR	ALGECIRAS	120000
ASOC. MUJERES DEL 91	EST. JIMENA DE LA FRA	130000
ASOC. MUJERES SEPARADAS EL COMIENZO	JEREZ DE LA FRONTERA	120000
ASOC. MUJERES AZAHAR DE LOS ALBARIZONES	JEREZ DE LA FRONTERA	120000
ASOC. LOS GERANIOS	EL PTO DE STA MARIA	170000
ASOC. MUJERES MINERVA	PUERTO REAL	105000
ASOC. MUJERES SONRISAS NUEVAS	JEREZ DE LA FRONTERA	100000
ASOC. MUJERES BEATRIZ DE MIRANDA	ALCODONALES	210000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOCIACION DE MUJERES PRO-VIDA HUMANA LA CANASTILLA	ALGECIRAS	85000
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS RURALES AMER	PUERTO REAL	105000
ASOC. MUJERES LA LUNA NUEVA	LA BARCA DE LA FLORIDA	100000
ASOC. MUJERES LA ORQUIDEA	ESTELLA DEL MARQUES	185000
ASOC. MUJERES LA JINCALETA	JIMENA DE LA FRONTERA	145000
ASOC. AMAS DE CASA LOS PINARES	PUERTO REAL	120000
ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DE REGLA	CHIPIONA	100000
ASOCIACION DE MUJERES MIMBRE	JEREZ DE LA FRONTERA	100000
CENTRO CULTURA POPULAR EL POPULO	CADIZ	440000
ASOC. MUJERES DEL MAR	CADIZ	130000
ASOC. MARIANA PINEDA	CADIZ	105000
ASOC. DECADA PRODIGIOSA	CADIZ	210000
ASOC. MUJERES CERROMARCHA	CADIZ	230000
ASOC. MUJERES ISLEÑAS	SAN FERNANDO	185000
ASOC. MUJERES VECINALES SAN FERNANDO-95	SAN FERNANDO	310000
ASOC. AMAS DE CASA ARCO LA VILLA	CONIL	155000
ASOC. MUJERES DEL CAMPO LA JARA	EL COLORADO – CONIL DE LA FRONTERA	260000
ASOC. MUJERES LOS MOLINOS	VEJER DE LA FRONTERA	130000
ASOC. MUJERES CRUZ DE MAYO	VEJER DE LA FRONTERA	130000
ASOC. MUJERES ALMADRABA	BARBATE	260000
ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	BARBATE	185000
ASOC. CULTURAL MUJERES ATHENEA	PATERNA DE RIVERA	130000
ASOC. MUJERES AMAG	ALCALA DE LOS GAZULES	210000
ASOC. MUJERES AMUBEIN	BENALUP DE SIDONIA	260000
ASOC. MUJ VICTORIA KENT	ALGECIRAS	310000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES LAS PALMERAS	S. MARTIN DEL TESORILLO	130000
ASOC. MUJERES MOLINO DE FUEGO	ESTACION SAN ROQUE	260000
ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD	JEREZ DE LA FRONTERA	310000
ASOC. MUJERES LA BUENA ARMONIA	JEREZ DE LA FRONTERA	130000
ASOC. PARA LA AUTOESTIMA DE LA MUJER ARMONIA	PUERTO REAL	185000
ASOC. MUJERES LUCIFERI-FANUM	SANLUCAR DE BDA	130000
ASOC. MUJERES TERRABUXENA	TREBUJENA	185000
ASOC. MUJERES EL ALBA DEL VALLE	SAN JOSE DEL VALLE	140000
ASOC. MUJERES MARIA DE LA ALGAIDA	SANLUCAR DE BDA	105000
ASOCIACION DE MUJERES AGER-VENERIENSIS	SANLUCAR DE BDA	100000
ASOC. LOCAL AMAS DE CASA VIRGEN DE LA CARIDAD	SANLUCAR DE BDA	240000
ASOC. MUJERES VEGAS DE ELVIRA	SAN JOSE DEL VALLE	130000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LAS ROSAS	GUADALCACIN	210000
ASOC. MUJERES AMUNJA	NUEVA JARILLA	155000
ASOC. CULT MUJ UBRIQUEÑAS PREFORMACION94	UBRIQUE	185000
ASOC. MUJERES VECINALES DE UBRIQUE	UBRIQUE	310000
ASOC. MUJERES RICA PERLA	BENAOCAZ	185000
ASOCIACION DE MUJERES BEATRIZ PACHECO	ARCOS DE LA FRONTERA	185000
ASOC. DATE UN RESPIRO. CASA DE LA CULTURA	ALGAR	155000
ASOC. MUJ FERNAN CABALLERO	BORNOS	130000
ASOC. MUJERES CAMINANDO	ESPERA	130000
ASOC. MUJERES INDEPENDIENTES ASOCIADAS M.I.A	VILLAMARTIN	155000
ASOC. MUJERES EL AMANECER	PUERTO SERRANO	120000
ASOC. MUJERES AMBOS	EL BOSQUE	100000
ASOC. MUJERES LA LADERA	EL GASTOR	260000
ASOC. MUJERES ALBA	OLVERA	285000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES ALHUCEMAS	MEDINA SIDONIA	210000
ASOC. MUJERES LA ESPERANZA	COTO DE BORNOS	130000
LA ALEGRIA DE VIVIR DE LA 3ª EDAD	CADIZ	130000
ASOC. LOCAL AMAS DE CASA VIRGEN DE LA PAZ	CADIZ	195000
ASOC. EMPRESARIAS, PROFESIONALES Y GERENTES	CADIZ	360000
CENTRO CULTURA POPULAR SANTO TOMAS	CADIZ	360000
ASOC. DE MUJERES EJECUTIVAS DEL HOGAR AL SUR DEL SUR	CADIZ	100000
ASOC. MUJERES ALCOHOLICOS REHABILITADOS AMAR	CADIZ	185000
ASOC. AMAS DE CASA DULCE NOMBRE	SAN FERNANDO	155000
ASOCIACION DE MUJERES LA AURORA	SAN FERNANDO	100000
ASOC. SOCIOCULTURAL DE LA MUJ ASOCUM	CHICLANA DE LA FRA	360000
ASOC. AMAS DE CASA SANTA ANA	CHICLANA DE LA FRA	155000
ASOCIACION DE MUJERES LUNARIA	CHICLANA	100000
AMAS DE HOGAR 'LA AMISTAD'	BARBATE	185000
ASOCIACION DE MUJERES LOS NARDOS	BARBATE	100000
ASOCIACION DE MUJERES AIRE DE LOS ALCORNOCALES	ALCALA DE LOS GAZULES	100000
ASOC. MUJ ADELFA	BENALUP DE SIDONIA	185000
ASOC. VIUDAS NTRA SRA DEL CARMEN	ALGECIRAS	105000
ASOC. MUJERES RAYUELA VIDES	ALGECIRAS	105000
ASOC. MUJERES EL TRIGAL DE PESCADORES	ALGECIRAS	155000
AMAS DE CASA ALBORADA	LA LINEA DE LA CONCEP.	155000
ASOC. MUJERES CHIRIPIS	SAN PABLO DE BUCEITE	185000
ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS 2000	JEREZ DE LA FRONTERA	145000
ASOCIACION DE MUJERES MAMA MARGARITA	JEREZ DE LA FRONTERA	105000
ASOCIACION DE MUJ. UNIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DOMEST.	JEREZ DE LA FRONTERA	145000
ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS DE AMBITO RURAL	JEREZ DE LA FRONTERA	100000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOCIACION DE MUJERES TRABAJO Y ALEGRIA	JEREZ DE LA FRONTERA	100000
ASOCIACION DE MUJERES JEREZANAS BERNARDA ALBA	JEREZ DE LA FRONTERA	105000
ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DE LOS MILAGROS	EL PTO DE SANTA MARIA	105000
ASOC. MUJERES NUEVA GENTE	EL PTO DE SANTA MARIA	100000
ASOCIACION DE MUJERES PARADAS	EL PTO DE SANTA MARIA	105000
ASOC. MUJERES SIGLO XXI	ROTA	100000
ASOCIACION CULT. GRUPO FEMENINO SERENATAS ROTEÑAS	ROTA	105000
ASOC. COLECTIVO MUJERES DE SANLUCAR	SANLUCAR DE BDA	155000
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS LA PALMICHA	CHIPIONA	185000
ASOC. MUJERES D ^a PALOMARES OLIVEROS	TREBUJENA	155000
ASOC. MUJERES MUJER Y FAMILIA	LA FLORIDA	155000
ASOCIACION DE MUJERES MANOS ARTESANAS	LA BARCA DE LA FLORIDA	100000
ASOCIACION DE MUJERES LA HIJA DEL SOL	JEREZ DE LA FRONTERA	100000
ASOCIACION DE MUJERES SABER VIVIR	TORRECERA	105000
ASOCIACION DE MUJERES DESPEJATE UN RATO	ARCOS DE LA FRONTERA	100000
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS SORORIDAD	ARCOS DE LA FRONTERA	100000
ASOCIACION DE MUJERES ZAHARA	ZAHARA DE LA SIERRA	100000
ASOC. MUJERES ALHAQUIN	TORRE ALHAQUIME	155000
ASOC. MUJERES 'AMAS'	ALCALA DEL VALLE	130000
ASOCIACION DE MUJERES ZONA ESTE A.M.Z.E	JEREZ DE LA FRONTERA	100000
<u>CORDOBA</u>		
ASOC. MUJERES 2.000 VECINALES DE CORDOBA	CORDOBA	190000
ASOC. MUJERES 'ARMONIA'	CORDOBA	100000
ASOC. DE AMAS DE CASA 'ELVIRA DE ZUÑIGA	BELALCAZAR	125000
ASOC. DE MUJERES. CASTILLO DE PEÑAFLO	OBEJO	105000
ASOC. COMARCAL DE VIUDAS NUEVAS ESPERANZAS	POZOBLANCO	125000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOCIACION DE MUJERES ZENOBIA	POZOBLANCO	100000
ASOC. MUJERES 'REINA CAVA'	PEDROCHE	160000
ASOC. MUJERES GUIJEÑAS	EL GUIJO	105000
ASOC. MUJERES INQUIETUDES	FERNAN NUÑEZ	105000
-ASOC. CULTURAL TIERRA NUEVA	SANTAELLA	105000
ASOC. MUJERES LA TRAMA	BUJALANCE	135000
ASOC. MUJERES MALENAS AMUMA	POSADAS	160000
ASOC. MUJERES 'LA ROLDANA'	LUQUE	190000
ASOC. PROV DE VIUDAS NTRA SRA ESPERANZA	CORDOBA	105000
ASOC. MUJERES AMISTADES	CORDOBA	150000
CENT PROM LA MUJER CORDOBAN VALDEOLLERO	CORDOBA	190000
ASOC. PROMOTORAS DE IGUALDAD DE LA MUJER	CORDOBA	100000
ASOC. DE MUJERES "TERRA NOSTRA"	CORDOBA	105000
ASOC. MUJERES EL DESPERTAR	CORDOBA	160000
ASOC. MUJERES 'IRIS'	CORDOBA	200000
ASOC. MUJERES EL TREBOL	CORDOBA	125000
ASOC. CULTURAL DE LA MUJER ALMAZARA	LA CARLOTA	105000
ASOCIACION DE MUJERES ALAMEDA	FUENTE CARRETEROS	105000
ASOC. MUJERES JOSEFA ALEGRE	OCHAVILLO DEL RIO (FUENTE PALMERA)	160000
ASOC. MUJERES ATENEA	LA VICTORIA	190000
ASOCIACION DE MUJERES AMIGAS EL HIGUERON	EL HIGUERON	100000
ASOC. MUJERES "PEÑA LAS AZUCENAS"	ESPIEL	150000
ASOC. MUJERES " LA VILLA "	VILLANUEVA DEL REY	135000
ASOC. AMAS DE CASA CC. Y UU. "MARIA DE GUIA"	VILLANUEVA DEL DUQUE	135000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES CANDELA	HINOJOSA DEL DUQUE	215000
ASOC. AMAS DE CASA PUERTO DE LAS ESTRELLAS	VILLAVICIOSA	135000
ASOC. MUJERES VENTANA ABIERTA	POZOBLANCO	180000
ASOCIA MUJERES 'FUENTE AGRIA'	VILLAFRANCA	145000
ASOC. MUJERES JAROTAS NUEVO AMANECER	VILLANUEVA DE CORDOBA	190000
ASOC. MUJERES NORIEGAS	AÑORA	105000
ASOC. MUJERES 'MOGINAS'	ALCARACEJOS	160000
ASOC. MUJERES ALMAJARA	VILLARALTO	135000
ASOC. MUJERES DE PUENTE GENIL	PUENTE-GENIL	190000
ASOCIACION DE MUJERES LAS ZAPATERAS	MORILES	135000
ASOC. DE AMAS DE CASA CC. Y UU. LA ESPIGA	FERNAN NUÑEZ	135000
ASOC DE MUJERES SANTA OLALLA	SANTAELLA	135000
PEÑA CULTURAL "LAS REVOLTOSAS"	MONTALBAN	190000
ASOCIACION DE MUJERES NUEVO MILENIO	MONTALBAN	100000
ASAMBLEA FEMINISTA DE MONTILLA	MONTILLA	270000
ASOC. MUJERES 'EL LAUREL'	MONTILLA	135000
ASOC. DE VIUDAS. ' VIRGEN DE LA AURORA'	MONTILLA	135000
ASOC. DE MUJERS 'NUEVA LUZ'	ALCOLEA	190000
ASOC. MUJERES HERA	CAÑETE DE LAS TORRES	105000
ASOC. MUJERES DE A.M.U.V. A.	VALENZUELA	160000
ASOC. MUJERES "SEGIDA"	PALMA DEL RIO	215000
ASOCIACION DE MUJERES 25 DE MAYO	PRIEGO DE CORDOBA	105000
ASOC. AMAS DE CASA EL PILAR	CARCABUEY	125000
ASOC. LOCAL AMAS DE CASA LA MESA	FUENTE TOJAR	135000
ASOC. MUJERES MAQUICA	ALMEDINILLA	125000
ASOC. MUJERES ISADORA DUNCAN	ESPEJO	190000
ASOC. MUJERES APROMUBA	BAENA	215000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS MARIANA PINEDA	LUCENA	125000
ASOC. MUJERES 'LA ALFAGUARA'	AGUILAR DE LA FRONTERA	160000
ASOC. MUJ HUERTAS BAJAS STA. ROSA DE LIMA	MONTURQUE	190000
ASOC. MUJERES VERA CRUZ	MONTURQUE	135000
ASOC. MUJERES " OXIGENO "	IZNAJAR	160000
ASOC. CLUB DE EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS	CORDOBA	175000
ASOC DE MUJERES "AQUI ESTAMOS NOSOTRAS"	CORDOBA	205000
ASOCIACION DE MUJERES CIUDADANAS	CORDOBA	100000
ASOCIACION DE MUJERES BASILEA	CORDOBA	100000
ASOCIACION DE MUJERES SORDAS MAGDALENA	CODOBA	200000
ASOCIACION DE MUJERES CIUDADANAS DEL SUR	CORDOBA	100000
ASOC. MUJERES NUEVO CONVIVIR	CORDOBA	190000
ASOC. MUJERES RURALES DE CORDOBA " ADEMUR "	CABRA	135000
ASOC DE APOYO EMP. DE HOGAR OPCION LUNA	CORDOBA	105000
ASOCIACION DE MUJERES "LAS JARAS"	CORDOBA	135000
PLATAFORMA ANDALUZA APOYO AL LOBBY EUROPEO	CORDOBA	1550000
ASOCIACION DE MUJERES ANA DIAZ	FUENTE PALMERA	105000
ASOCIACION DE MUJERES VEMA	FUENTE PALMERA	105000
ASOC. MUJERES VICTORIA KENT	FUENTE PALMERA	135000
ASOCIACION DE MUJERES DOLORES DELGADO	S.S DE LOS BALLESTEROS	100000
ASOCIACION DE MUJERES OLIMPIA	PEÑARROYA-PUEBLON.	150000
ASOC. MUJERES ALCANDOREA	VILLAHARTA	135000
ASOC. MUJERES LOS PINARES	CERRO MURIANO	150000
ASOC. AMAS DE CASA CC. Y UU. MARTA PERALBO	POZOBLANCO	160000
ASOC. MUJERES "ALGAMUZ"	ADAMUZ	125000
ASOC. MUJERES VALLEHERMOSO	EL VISO	100000
ASOC AMAS DE CASA "DOMINGA VALDECAÑAS"	PUENTE GENIL	100000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOCIACION DE MUJERES MARIA GORRIZ	PUENTE GENIL	100000
ASOCIACION DE MUJERES LA VERDE OLIVA	PUENTE GENIL	100000
ASOC. MUJERES "ARTEMISA"	MONTEMAYOR	190000
ASOC. MUJERES 'LA ALEGRIA'	MONTALBAN DE CORDOBA	190000
ASOC. MUJERES CONCEPCION ARENAL	MONTORO	150000
ASOC. MUJERES ALCAFASI	ALMODOVAR DEL RIO	135000
ASOC. COLECTIVO MUJERES ATALANTA	POSADAS	190000
ASOC. MUJERES AZAHAR 2000	HORNACHUELOS	135000
ASOC. MUJERES A.M.P.A.I.S	PRIEGO DE CORDOBA	135000
ASOC. MUJERES 'ALMAZARA'	CASTRO DEL RIO	215000
ASOC. MUJERES LA MADROÑERA	LLANOS DEL ESPINAR	125000
ASOC. AMAS DE CASA AL-YUSSANNA	LUCENA	135000
ASOC. MUJERES "LA YEDRA"	BENAMEJI	125000
ASOCIACION DE MUJERES HORIZONTE	RUTE	100000
<u>GRANADA</u>		
ASOC. ASAMBLEA MUJERES MARIANA PINEDA	GRANADA	365000
ASOC. MUJERES CLUB CULTURAL ADARA	GRANADA	105000
ASOCIACION CULT DE ADULT CAMINANDO HACIA EL FUTURO	GRANADA	100000
ASOC. MUJERES 'LIBERTARIAS' C.G.T	GRANADA	175000
ASOC. MUJERES C. ESTUDIOS FEMINISTAS	GRANADA	295000
ASOC. MUJERES "MERCEDES SALINAS"	JUN	135000
ASOC. MUJERES LAS MIMBRES	CENES DE LA VEGA	105000
ASOCIACION DE MUJERES DE QUENTAR	QUENTAR	105000
ASOC. MUJERES LAS SALADAS	CHAUCHINA	105000
ASOC. MUJERES LORQUIANAS	FUENTEVAQUEROS	135000
ASOC. MUJERES AL-MARCHAL	MARCHAL	125000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES RURALES ALAMEDA DEL SUR	DEHESAS VIEJAS	135000
.ASOC. MUJERES "POR NOSOTRAS"	NIGUELAS	150000
ASOCIACION DE MUJ PARA LA FORM Y ORIENTACION "AFOMI	VELEZ-BENAUDALLA	100000
ASOC. MUJERES 'TROPICAL'	SALOBREÑA	185000
ASOC. MUJERES LOS ALMENDROS	POLOPOS	125000
ASOC. MUJERES AVENMORIEL	BENAMAUREL	100000
ASOC. ANDALUZA DE MATRONAS MUJER Y SALUD	GRANADA	390000
ASOC. MUJERES LA ENCANTADA	HUESCAR	210000
ASOC. MUJERES DE AMAS DE CASA 'SANTA ANA'	GRANADA	310000
FED. PROV. ASOC. MUJERES MARIA LEJARRAGA	GRANADA	1050000
ASOC. MUJERES CONTRA LOS MALOS TRATOS	GRANADA	340000
ASOC. MUJERES APOYO Y DEFENSA VICT MALOS TRATOS ACTIVA	GRANADA	175000
ASOC. MUJERES 'ZAIDIN-ACCION'	GRANADA	210000
ASOC. MUJERES AVENIDA CERVANTES "AMACE"	GRANADA	310000
ASOC. CULTURAL TRABAJADORAS DEL HOGAR	GRANADA	240000
ASOC. MUJERES ESCUELA TALLER ALMANJAYAR 'AMETA'	GRANADA	175000
ASOC. MUJERES GITANAS ROMI	GRANADA	340000
ASOC. MUJERES 'MUJERES Y SOCIEDAD'	GRANADA	155000
ASOC. MUJERES GRUPO MOTOR DE LA CHANA	GRANADA	210000
COLECTIVO INDEPENDIENTE DE MUJERES	GRANADA	340000
ASOC. MUJERES AND. MASTECTOMIZADAS. ' AMAMA	GRANADA	475000
ASOC. MUJERES 'EL PILAR'	ARMILLA	160000
ASOC. FAMILIAS MONOPARENTALES IBIS	ARMILLA	160000
ASOC. MUJERES DE ALHAMA 'AMAL'	ALHAMA DE GRANADA	210000
ASOCIACION DE MUJERES ESCUCEÑAS	ESCUZAR	105000
ASOCIACION DE MUJERES EL TAHARÍ	GOJAR	100000
ASOC. MUJERES 'MARIA ZAMBRANO'	OIJARES	175000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES 'EL CUZCO'	VIZNAR	135000
ASOC. MUJERES AMBEGRA	BEAS DE GRANADA	135000
ASOC. MUJERES BENCILEMA	VEGAS DEL GENIL	180000
ASOC. MUJERES 'EL DUENDE'	CHURRIANA DE LA VEGA	210000
ASOC. MUJERES "ATALAYA"	COGOLLOS VEGA	210000
ASOCIACION DE MUJERES LAS TORRECILLAS	GUEVEJAR	100000
ASOC. MUJERES VARNILIS	NIVAR	135000
ASOC. MUJERES TABULA	CAJAR	160000
ASOC. MUJ. FISICA, LUDICA Y RECREATIVA CONSTANCIA	MARACENA	110000
ASOC. MUJERES 'AURA'	ATARFE	265000
ASOC. MUJER VITAL AMANECER	PINOS PUENTE	180000
ASOC. MUJERES 'ALAMEDA'	MOCLIN	135000
ASOC. MUJERES 'LA TORRE'	TOZAR	185000
ASOC. MUJERES 'NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS'	PUERTO LOPE	210000
ASOC. MUJERES 'INDIAKA'	ILLORA	135000
ASOC. MUJERES DAR-AL-YADIDA	CASANUEVA	185000
ASOC. MUJERES 'NUEVAS IDEAS'	ESCOZNAR	210000
ASOC. MUJERES 'EL ALFEIA'	LOJA	105000
ASOCIACION DE MUJERES RURALES	LOJA	105000
ASOC. MUJERES 'NUESTRO SEÑOR DE LA SALUD'	SANTAFE	160000
ASOC. MUJERES NUEVA OLA	PEÑUELAS	125000
ASOC. MUJERES 'LA ALEGRIA DEL TEMPLE'	CHIMENEAS	150000
ASOCIACION DE MUJERES LAS MAGINIFICAS CASTILLERAS	CASTILLO DE TAJARJA	100000
ASOC. MUJERES LAS RIJANAS	CIJUELA	210000
ASOC. MUJERES AGUA BUENA	ALOMARTES	230000
ASOC. MUJERES 'TORRE MORA'	HUETOR TAJAR	160000
ASOC. MUJERES "LAZOS"	MORALEDA DE ZAFAYONA	125000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES PASO AL FUTURO	TOCO-ILLORA	185000
ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD DE ORGIVA	ORGIVA	310000
ASOC. MUJERES 'EL CASTAÑAR'	MECINA BOMBARON	135000
ASOC. MUJERES 'CUATRO VEREDAS'	GUADIX	210000
ASOC. MUJERES UNIDAS DE GUADIX	GUADIX	160000
ASOC. MUJERES 'ACCI'	GUADIX	265000
ASOC. MUJERES SEPARADAS AMANECER	GUADIX	210000
ASOC. NUESTRA SRA. DE LA PAZ	GUADIX	160000
ASOCIACION DE MUJERES AMUBE	BENALUA	100000
ASOC. MUJERES LAS VISTILLAS	LA CALAHORRA	210000
ASOCIACION DE MUJERES JORAIQUE	DOLAR	105000
ASOC. MUJERES HIERBABUENA	ALBUÑAN	135000
ASOC. MUJERES DE LA 3ª EDAD 'AMAPOLA'	ALBUÑAN	135000
ASOC. MUJERES JEREMAR	JEREZ DEL MARQUESADO	135000
ASOC. MUJERES LA PINADA	COGOLLOS DE GUADIX	185000
ASOCIACION DE MUJERES TREBOL DE 4 HOJAS	IZNALLOZ	210000
ASOC. MUJERES RURALES DE LOS MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	210000
ASOC. MUJERES VERDE YERBABUENA	GUADAHORTUNA	160000
ASOCIACION DE MUJERES MUDEJAR	GOBERNADOR	100000
ASOC. MUJERES CALADIUM	BENALUA DE LAS VILLAS	135000
ASOC. MUJERES DICHO Y HECHO	CAMPOTEJAR	135000
ASOC. MUJERES VARAILA	IZNALLOZ	160000
ASOC. MUJERES 'NUEVO HORIZONTE'	PIÑAR	160000
ASOC. MUJERES 'LA CONCIENCIA'	ALHENDIN	210000
ASOC. MUJERES DE OTURA 'EL FUTURO'	OTURA	105000
ASOC. MUJERES CASA GRANDE DE PADUL	PADUL	160000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES " AL SIRAT "	DURCAL	185000
ASOC. MUJERES NAZARI	LECRIN	135000
ASOCIACION DE MUJERES LA CONCA	ALBUÑUELAS	105000
ASOC. MUJERES ESTRELLA DEL MAR	ALBUÑOL	125000
ASOCIACION SOCIO CULTURAL ALDAYAR	ALBUÑOL	100000
ASOCIACION DE MUJERES SANTA RITA	SORVILAN	100000
ASOC. MUJERES DE 'ZALEMA'	ZUJAR	160000
ASOC. MUJERES 'MUFRE'	FREILA	175000
ASOC. MUJERES 'EL MIRADOR'	CORTES DE BAZA	210000
ASOC. MUJERES CASTRILEÑAS	CASTRIL	160000
ASOCIACION DE MUJERES LA ALAMEDA DE CASTILLEJAR	CASTILLEJAR	100000
ASOC. LOCAL DE MUJERES CONMU	PUEBLA D. FADRIQUE	160000
ASOC. MUJERES ALDAMA	ALMACILES	125000
ASOC. MUJERES ALHABEGA	HUESCAR	290000
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS OSCENSES	HUESCAR	105000
ASOC. MUJERES "RENACER"	GALERA	185000
ASOC. MUJERES 'SIGLO XXI'	CULLAR BAZA	135000
ASOC. MUJERES LA MIMBRERA	ORCE	105000
ASOC. MUJERES FATIMA	BACOR-OLIVAR	185000
ASOCIACION DE MUJERES ALDABA	HERNAN VALLE	105000
ASOC. MUJERES SIGLO XX	PURCHIL	145000
ASOC. MUJERES 'EMPRESARIAS'	GRANADA	365000
ASOC. DE EMPRESARIAS Y DIRECTIVA DE GRANADA	GRANADA	150000
ASOC. PROMOCION MUJER CON DISCAPACIDAD FRIDA	GRANADA	185000
ASOCIACION DE MUJERES MARROQUIES-ARABES "ASMMAR"	GRANADA	105000
ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIAS DE COMERCIO	GRANADA	150000
ASOCIACION DE MUJERES OFICIO	GRANADA	100000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. SOCIO-CULTURAL ADULTOS/AS ZAIDIN	GRANADA	310000
ASOC. MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO	GRANADA	530000
ASOC. MUJERES 'NEVASICOP'	GRANADA	160000
FEDERACION DE ASOC. MUJERES SORDAS ANDALUZAS ARAMUS	GRANADA	1200000
ASOC. MUJERES BAÑOS TERMALES	LA MALAHA	160000
ASOCIACION DE MUJERES PODER ALTERNATIVO	LA ZUBIA	100000
ASOCIACION DE MUJERES RURALES AMURA	GUEJAR-SIERRA	100000
ASOCIACION DE MUJERES NUEVO MILENIO EN EL FARGUE	EL FARGUE	100000
ASOCIACION DE MUJERES MORERA	CHURRIANA DE LA VEGA	100000
ASOC. MUJERES 'SANAILUP'	PULIANAS	160000
ASOC. MUJERES 'LA ENCINA'	PELIGROS	210000
ASOCIACION DE MUJERES DE INDUSTRIA	ALBOLOTE	150000
ASOC. MUJERES 'MARGARITA NELKEN'	ATARFE	240000
ASOCIACION DE MUJERES TACHÉ ROMI ROMANI	PINOS PUENTE	100000
ASOC. MUJERES RURALES ZORAIDA	MONTEFRIO	135000
ASOCIACION DE MUJERES FUENTE-SANTA "VOLUNT. SIN PAGA"	FUENSANTA	100000
ASOCIACION DE MUJERS LA REMPUJA	PAMPANEIRA	100000
ASOCIACION DE VIUDAS LA ALCAZABA	GUADIX	105000
ASOCIACION DE MUJERES ALMORADE	ALDEIRE	100000
ASOC. MUJERES RIO FARDES	FONELAS	210000
ASOCIACION DE MUJERES SAN MARCOS CRIADO	LA PEZA	100000
ASOC. MUJERES ALBUNEVADA	ALBUÑAN	105000
ASOC. MUJERES 'EL PROGRESO'	ALAMEDILLA	160000
ASOC. MUJERES CHIMENEILLA	PEDRO MARTINEZ	185000
ASOC. MUJERES 'NUEVAS FRONTERAS'	MONTEGICAR	160000
ASOCIACION DE MUJERES ROMPE CON LA RUTINA	MONTILLANA	105000

BENEFICIARIAS**LOCALIDAD****IMPORTE
CONCEDIDO**

ASOCIACION DE MUJERES DIALFATE	DEIFONTES	100000
ASOCIACION DE MUJERES ATENEA	MOLVIZAR	100000
ASOCIACION DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO	MOLVIZAR	100000
ASOC. MUJERES "AMALH"	ALHENDIN	160000
ASOC. MUJERES AZAHARA	COZVIJAR	160000
ASOC. MUJERES 'LA ENTREVERAS'	ALMUÑECAR	195000
ASOC. DE AYUDA A MADRES SOLTERAS MARISA SENDON	ALMUÑECAR	240000
ASOC. MUJERES DIVINO MAESTRO AMUDIMA	BAZA	185000
ASOC. PARA LA FORMACION Y EL PROG DE LA MUJER YERMA	CUEVAS DEL CAMPO	100000
ASOC. MUJERES VILLA DE GOR	GOR	150000

HUELVA

ASOC. MUJERES PURISIMA CONCEPCION MARIA	MINA CONCEPCION	150000
ASOC. MUJERES PARA EL DESARROLLO 'LA ALEGRIA'	HUELVA	250000
SEMINARIO MUJER LATINOAMERICANA MUJER ANDALUZA	HUELVA	300000
ASOC. MUJERES 'CAMINAR'	HUELVA	300000
ASOC. MUJERES 'ARCILASIS'	ARACENA	160000
ASOC. MUJERES JARAL	SAN TELMO	135000
ASOC. MUJERES PUEBLEÑAS	PUEBLA DE GUZMAN	130000
ASOC. MUJERES 'RUBIATAS'	CABEZAS RUBIAS	185000
ASOCIACION AMAS DE CASA CC. Y UU. NTRA. SRA. DEL CARMEN	SAN JUAN DEL PUERTO	100000
ASOCIACION DE MUJERES IDEAS	TRIGUEROS	120000
ASOC. DE MUJERES ASMUNI	NIEBLA	160000
ASOC. MUJERES 'FLOR DE JARA'	VILLARRASA	185000
PEÑA CULTURAL FLAMENCA FEMENINA	HUELVA	300000
ASOC. MUJERES 'LOS MOLINOS'	ARROYOMOLINOS DE LEON	95000
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS	HUELVA	260000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES JURISTAS LOURDES ALMANSA	HUELVA	175000
ASOCIACION CENTRO OASIS ADORATRICES	HUELVA	125000
ASOCIACION DE MUJERES VECINALES	HUELVA	100000
ASOCIACION DE MUJERES ENCAJERAS LAS CARAVELAS	HUELVA	100000
ASOC. MUJERES ESTRELLA DEL MAR	PUNTA UMBRIA	230000
ASOC. MUJERES "AWRUS"	AROCHE	185000
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS EL ROMERO	CALA	100000
ASOCIACION DE MUJERES LA PAERIYA	FUENTEHERIDOS	105000
ASOCIACION DE MUJERES LA TEJITA	SOTIEL CORONADA	105000
ASOCIACION DE MUJERES "LA LOZANA"	ALAJAR	105000
ASOC. MUJERES JARA Y ROMERO	ENCINASOLA	160000
ASOC. MUJERES 'LA CARACOLA'	ISLA CRISTINA	200000
ASOCIACION DE MUJERES NUEVO SIGLO	CARTAYA	135000
ASOCIACION DE MUJERES ENCAJERAS	CARTAYA	100000
ASOC. MUJERES 'GALADALI'	GIBRALEON	150000
ASOCIACION DE MUJERES EXTRALUNA	GIBRALEON	130000
ASOC. MUJERES 'ATARDECER'	VILLABLANCA	160000
ASOCIACION DE MUJERES ANDEVALEÑA	SAN SILVESTRE GUZMAN	100000
ASOC. MUJERES 'VALLEVERDE'	VALVERDE DEL CAMINO	260000
ASOC. MUJERES DE BEAS	BEAS	200000
ASOC. MUJERES "LA ESQUILA"	MINAS DE RIOTINTO	210000
ASOC. MUJERES LUNA	NERVA	100000
ASOC. DE AMAS DE CASA 'ZENOBIA'	MOGUER	100000
ASOCIACION DE MUJERES EULALIA RUIZ DE CLAVIJO ARAGON	MOGUER	100000
ASOC. AMAS DE CASA 'LUX-SENED'	LUCENA DEL PUERTO	150000
ASOC. MUJERES 'ADAMA'	BONARES	245000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES ABRIL	ESCACENA DEL CAMPO	105000
ASOCIACION DE MUJERES CRUZ CHIQUITA	CHUCENA	135000
ASOC. DE VIUDAS DE HUELVA	HUELVA	160000
ASOCIACION DE MUJERES MASTECTOMIZADAS SANTA AGUEDA	HUELVA	260000
ASOC. DE AMAS DE CASA 'VIRGEN DE LA CINTA'	HUELVA	260000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ' REMEDIOS'	ALJARAQUE	100000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ' MARZAGA'	MAZAGON	160000
ASOC. MUJERES CARACENA	ARACENA	185000
ASOC. MUJERES " HIEDRA "	CORTECONCEPCION	175000
ASOC. MUJERES 'LA ESPIGA'	PUERTO MORAL	105000
ASOC. MUJERES 'MARIANA PINEDA'	HIGUERA DE LA SIERRA	210000
ASOC. MUJERES 'ADELFA'	CORTEGANA	350000
ASOC. MUJERES PASADA DEL ABAD	ROSAL DE LA FRONTERA	175000
ASOC. MUJERES 'RAICES'	SANTA OLALLA DEL CALA	210000
ASOC. MUJERES LA BELLOTA	JABUGO	185000
ASOC. MUJERES PANDORA	LOS MARINES	175000
ASOC. MUJERES "LA GALANA"	CALAÑAS	300000
ASOC. MUJERES EL PASEO	LA ZARZA	135000
ASOC. MUJERES 'BAAL'	EL CERRO DE ANDEVALO	175000
ASOC. MUJERES FLOR DE LINO	LINARES DE LA SIERRA	160000
ASOC. MUJERES 'ALMINAR'	ALMONASTER LA REAL	200000
ASOCIACION DE MUJERES LA VEGUITA	LA NAVA	105000
ASOC. MUJERES 'BALDOMERA SEGOVIA'	CUMBRES MAYORES	210000
ASOCIACION DE MUJERES ALISO	CUMBRES S. BARTOLOME	100000
ASOCIACION DE MUJERES CAÑA Y OLIVO	CAÑAVERAL DE LEON	100000
ASOC. MUJERES LA LANZA	HINOJALES	125000
ASOC. CULTURAL DE MUJERES CARACOLA-ESURY	AYAMONTE	185000

BENEFICIARIAS**LOCALIDAD****IMPORTE
CONCEDIDO**

ASOC. MUJERES " LAS JARDINERAS "	ISLA CRISTINA	160000
ASOCIACION DE MUJERES VIUDAS MARIA DE LA ILUSION	LEPE	100000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ' ATENEA'	LEPE	175000
ASOC. DE AMAS DE CASA 'REINA SOFIA'	CARTAYA	160000
ASOC. MUJERES BARTOLINAS FLOR DE AZAHAR	S BARTOLOME	185000
ASOC. MUJERES 'ALOSNERAS'	ALOSNO	150000
ASOC. MUJERES 'LAS MINERAS'	MINAS DE THARSIS	260000
ASOC. MUJERES 'EL ALBAHACAR'	PAYMOGO	105000
ASOC. MUJERES LA PALMA Y EL CASTILLO	STA BARBARA DE CASAS	185000
ASOC. MUJERES 'LA PALOMA'	VVA DE LAS CRUCES	175000
ASOCIACION DE MUJERES RIGOBERTA MENCHU	VALVERDE DELCAMINO	160000
ASOC. MUJERES " MUCAM "	EL CAMPILLO	175000
ASOC. MUJERES AZAHAR	CAMPOFRIO	160000
ASOC. MUJERES EL ABANICO	LA PALMA DEL CONDADO	185000
ASOC. DE 'MUJERES UNIDAS'	BOLLULLOS DEL CONDADO	195000
ASOC. MUJERES 'ISABEL DE FONSECA'	ROCIANA DEL CONDADO	245000
ASOC. MUJERES LOS AZAHARES	HINOJOS	185000
ASOC. DE AMAS DE CASA 'VIRGEN DE LOS MILAGROS'	PALOS DE LA FRONTERA	175000
ASOC. MUJERES VIUDAS SEGUIR	VILLALBA DEL ALCOR	200000
ASOC. MUJERES 'PATERNINAS'	PATERNA DEL CAMPO	310000

JAEN

ASOC. MUJERES AL-BUNIYUL	ARBUNIEL	185000
ASOC. MUJERES VIOLETA	UBEDA	170000
ASOC. MUJERES 'ELAIA'	JODAR	135000
ASOC. MUJERES LAS CAMPILLERAS	CAMPILLO DEL RIO	135000
ASOCIACION DE MUJERES LA VIÑUELA	GARCIEZ	105000
ASOCIACION DE MUJERES SIERRA CRUZADA	CABRA DEL STO CRISTO	105000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES SANTA FE	LA BOBADILLA-ALCAUDETE	135000
ASOC. MUJERES LAS NOGUERAS	NOGUERONES	210000
ASOCIACION DE MUJERES ARTEMISIA	LINARES	100000
ASOC. MUJERES GITANAS SINANDO KALI	JAEN	310000
ASOC. VIUDAS DE JAEN	JAEN	150000
ASOC. MUJERES LA SERRANILLA	MANCHA REAL	175000
ASOC. MUJERES ORIENTAL	PEGALAJAR	210000
ASOC. MUJERES 1º DE MARZO	CAMBIL	100000
ASOC. MUJERES 'CAMPO ARENAS'	CAMPILLO DE ARENAS	135000
ASOCIACION DE MUJERES TAMAR	NOALEJO	105000
ASOCIACION DE MUJERES RANERA	VALDEPEÑAS DE JAEN	105000
ASOC. MUJERES PALANTE	LOS VILLARES	240000
ASOC. MUJERES LA CIMA	CARCHELES	155000
ASOC. MUJERES ALBAHACA	VILCHES	195000
ASOC. MUJERES CARLOTA	LA CAROLINA	150000
ASOC. CULTURAL DE MUJERES SAN ANTON	ARQUILLOS	135000
ASOC. MUJERES STELLA	NAVAS DE SAN JUAN	145000
ASOC. CULTURAL MUJERES 1º DE MAYO	NAVAS DE SAN JUAN	105000
ASOC. MUJERES CLARA CAMPOAMOR	CASTELLAR DE SANTISTEBAN	150000
ASOC. MUJERES ANDREA BRIZ	VENTA DE LOS SANTOS	150000
ASOC. MUJERES QUITERIA	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	140000
ASOC. MUJERES. 'PINO GALAPAN'	SANTIAGO-PONTONES	135000
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES ALBALUZ	CORTIJOS NUEVOS	105000
ASOC. MUJERES DE HOY	VILLACARRILLO	155000
ASOCIACION DE MUJERES LEONOR GERONIMA	VILLACARRILLO	100000
ASOC. LA ALONDRA	TORREPEROGIL	135000
ASOCIACION DE MUJERES ENTRE HORAS	TORREPEROGIL	100000
ASOC. AMAS DE CASA ALFA Y OMEGA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	105000
ASOC. MUJERES "NUEVA LUZ"	IZNATORAF	135000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES CATENILLA	PEÑOLITE- PUENTE DE GENAVE	155000
ASOC. MUJERES ' EL PUENTE'	PUENTE GENAVE	125000
ASOC. MUJERES MEJORANA	LA PUERTA DE SEGURA	150000
ASOC. CULTURAL DE MUJERES AMURJO	ORCERA	150000
ASOC. MUJERES TORRE DEL AGUA	SEGURA DE LA SIERRA	125000
ASOC. MUJERES "SIERRA DEL AGUA"	SILES	135000
ASOCIACION DE MUJERES BEN-HATAE	BENATAE	135000
ASOC. NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	TORRES DE ALBANCHEZ	135000
ASOC. MUJERES 'SANTA CLARA'	GENAVE	135000
ASOC. MUJERES VIRGEN DE FATIMA	VILLARRODRIGO	135000
ASOCIACION DE MUJERES EL CERRO	CANENA	135000
ASOC. MUJERES AMANECER	IBROS	155000
ASOC. MUJERES DAMA	CAZORLA	135000
ASOC. MUJERES ROMERAL	CHILLUEVAR	185000
ASOC. MUJERES ' SERRANIA DE TISCAR'	QUESADA	175000
ASOCIACION CRISTIANA DE VIUDAS NOEMI	QUESADA	100000
ASOCIACION DE MUJERES SANTA ANA	POZO ALCON	135000
ASOC. MUJERES "ARTEMISA"	GUADALIMAR DEL CAUDILLO	135000
ASOC. PATROCINIO BIEDMA	BEGIJAR	135000
ASOC. MUJERES ' VIRGEN DE LORITE'	LUPION	135000
ASOC. MUJERES ' XIMENA'	JIMENA	135000
ASOC. MUJERES LA PONTANA	ALBANCHEZ DE UBEDA	135000
ASOC. MUJERES FUENTE MAYOR	TORRES	185000
ASOC. MUJERES LARVAHAM	LARVA	155000
ASOC. MUJERES MENCIA DE HARO	MARTOS	155000
ASOC. MUJERES RURALES ADEMUR	MARTOS	185000
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARIANA PINEDA	MARTOS	100000
ASOC. MUJERES 'ADECA'	FUENSANTA DE MARTOS	155000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LA CRUZ	HIGUERA DE CALATRAVA	185000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES SANTIAGUEÑAS	SANTIAGO DE CALATRAVA	135000
ASOC. MUJERES MARIA ZAMBRANO	VILLAGORDO	155000
ASOC. MUJERES ESNADER	TORREQUEBRADILLA	125000
ASOC. MUJERES AL ALBA	ESCAÑUELA	105000
ASOC. MUJERES SENDERO	ALCALA LA REAL	200000
ASOC. MUJERES ALMENARA	ALCALA LA REAL	210000
ASOC. MUJERES EMPRENDEDORAS VERA	ALCALA REAL	150000
ASOC. MUJERES "AVANZANDO UNIDAS"	ALCALA LA REAL	135000
ASOC. MUJERES POR UN FIN COMUN	ALCALA LA REAL	150000
ASOC. MUJERES HACIA EL FUTURO	ALCALA LA REAL	155000
ASOC. MUJERES ' ALEGRIA DE VIVIR'	ALDEA ERMITA NUEVA	275000
ASOC. MUJERES ' FLOR DE CEREZO'	HORTICHUELA	170000
ASOC. MUJERES CREATIVAS	FRAILES	150000
ASOC. MUJERES ALBORADA	LINARES	210000
ASOC. DE MUJERES HISPANIDAD	LINARES	195000
ASOC. DE VIUDAS SANTA MONICA	LINARES	200000
ASOC. MUJERES BARITTO	BAILEN	124000
ASOC. MUJERES LA LLANA	BAÑOS DE LA ENCINA	185000
ASOC. MUJERES ARAILES	LA HIGUERA	125000
ASOC. MUJERES 'ZAIDA'	ARJONA	210000
ASOC. AMAS DE CASA BASCENA	LOPERA	150000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DESPERTAR FEMENINO	PORCUNA	155000
ASOC. AMAS DE CASA ALHARILLA	PORCUNA	105000
ASOCIACION DE MUJERES SAREJARG	ALCALA LA REAL	100000
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS JIENNENSES AMEJ	JAEN	250000
ASOC. LOCAL AMAS DE CASA AURGI	JAEN	185000
ASOC. MUJERES JURISTAS	JAEN	180000
ASOC. MUJERES AZAHARA	FUERTE DEL REY	105000
ASOC. MUJERES LUNA	ALDEAQUEMADA	185000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOCIACION DE MUJERES CAMINO REAL	CASTELLAR	150000
ASOC. MUJERES EL YELMO	BEAS DE SEGURA	225000
ASOC. AMAS DE CASA MOREIRA	UBEDA	105000
ASAMBLEA DE MUJERES HUELMA-SOLERA	HUELMA	185000
ASOCIACION PARA LA FORMACION Y ATENCION DE LA MUJER	TORREDONJIMENO	135000
ASOCIACION DE MUJERES FLOR DE ESPLIEGO	ALCAUDETE	100000
ASOC. MUJERES ENCINA HERMOSA	CASTILLO DE LOCUBIN	185000
ASOCIACION DE MUJERES EULALIA ABAITUA	ALCALA LA REAL	100000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ' ALTEA'	JABALQUINTO	150000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS IRIS	ANDUJAR	135000
ASOCIACION DE MUJERES SOL Y LUNA	ANDUJAR	105000
ASOC. MUJERES REUNIDAS	LOS VILLARES DE ANDUJAR	135000
ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS AMAMA	ANDUJAR	390000
ASOC. MUJERES PEÑALLANA	ANDUJAR	150000
<u>MALAGA</u>		
ASOC. MUJERES 'EL EMBRUJO'	MALAGA	285000
ASOCIACION DE MUJERES APSICO	MALAGA	120000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ' LA MITAD DEL CIELO	MALAGA	385000
ASOC. COLECTIVO MUJERES DEL SUAT	MALAGA	315000
ASOC. CULTURAL DE MUJERES 'FLORES DEL MONTE'	MALAGA	165000
ASOC. MUJERES "MARENGA"	MALAGA	160000
ASOC. CIRCULO DE MUJERES	MALAGA	160000
ASOC. MUJERES "LA TORRE"	CASABERMEJA	190000
ASOC. MUJ. DEFENSA DE LA IMAGEN PUBLICA DE LA MUJER	MALAGA	315000
ASOCIACION DE MUJERES CIRCULO CULTURAL CAMPANELA	CAMPANILLAS	105000
ASOC. MUJERES " ENTRE TODAS "	SANTA ROSALIA	170000
ASOCIACION DE MUJERES FEDERICA MONTSENY	CANILLAS DE ACEITUNO	100000
ASOCIACION DE MUJERES SAN ROQUE DE TORROX	TORROX	105000
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS COSTA DEL SOL	SAN PEDRO DE ALCANTARA	160000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES A.F.I.N.A	MALAGA	100000
ASOC. MUJERES FORMAS	MALAGA	215000
FED. PROV MUJERES 'AGORA'	MALAGA	1125000
ASOC. MUJERES DE PORTADA	MALAGA	190000
ASOC. MUJERES 'JARCHA'	MALAGA	265000
ASOC. CULTURAL DE MUJERES PALMERA AZUL	MALAGA	135000
ASOC. CULTURAL DE MUJERES LA ROCA	MALAGA	150000
ASOC. MUJERES SORDAS DE MALAGA DESPERTAR	MALAGA	420000
ASOC. MUJERES A.S.A.M.M.A.	MALAGA	420000
ASOC. MUJERES "CONCEPCION ARENAL"	MALAGA	215000
ASOC. CULT MUJERES 'CIUDAD DEL PARAISO'	MALAGA	200000
ASOC. ESTUDIOS HISTORICOS DE LA MUJER	MALAGA	300000
ASOC DE MUJERES 'AMATISTA'	COIN	330000
ASOCIACION DE MUJERES GARBIA	GUARO	120000
ASOCIACION DE MUJERES PECHO DE VENUS	TOLOX	105000
ASOCIACION DE MUJERES LA VILLA	MONDA	120000
ASOC. MUJERES 'ALHAMUR'	ALHAURIN EL GRANDE	160000
ASOC. MUJERES 'NEREA'	ALHAURIN EL GRANDE	300000
ASOC. MUJERES ABOGADA VICTORIA KENT SIANO	ALHAURIN DE LA TORRE	215000
ASOC. MUJERES "ARENAS DEL SUR"	PUERTO DE LA TORRE	175000
ASOC. AMAS DE CASA ANTAKIRA	ANTEQUERA	215000
ASOC. MUJERES "ALBACARA"	CAÑETE LA REAL	190000
ASOC. MUJERES AMAS DE CASA 'VIRGEN DE GRACIA'	ARCHIDONA	345000
ASOCIACION DE MUJERES III MILENIO	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	100000
ASOC. MUJERES ARTEMISA	VVA. DEL ROSARIO	215000
ASOCIACION DE MUJERES VILLA DEL ROSAL	VVA. DE TAPIA	97000
ASOC. MUJERES 'SELENE'	CAMPILLOS	215000
ASOC. MUJERES AMA DE CASA 'EUGENIA DE MONTIJO'	TEBA	190000
ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	ALMARGEN	215000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES "RENACER"	MONTEJAQUE	145000
ASOC. MUJERES 'LAS ADELFA'	CORTES DE LA FRONTERA	175000
ASOCIACION DE MUJERES DE YUNQUERA AMY	YUNQUERA	105000
ASOC. MUJERES 'ANEA'	EL BURGO	105000
ASOC. MUJERES LA MOJEA	CUEVAS DEL BECERRO	160000
ASOC. MUJERES NUEVAS IDEAS	GAUCIN	160000
ASOC. MUJERES 'LA LLANADA'	JUBRIQUE	160000
ASOC. MUJERES LA FLOR DEL ROMERO	ALORA	215000
ASOC. MUJERES LA FAENERA	ALORA	135000
ASOC. MUJERES AMANECER	FUENTE PIEDRA	135000
ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	HUMILLADERO	130000
ASOC. RURAL DE MUJERES DE MOLLINA	MOLLINA	160000
ASOC. MUJERES " FUTURO "	ARDALES	215000
ASOCIACION DE MUJERES ALMENA	CASARABONELA	100000
ASOCIACION DE MUJERES EL ALBAR	ALOBAINA	115000
ASOCIACION DE MUJERES JAZMIN	OJEN	105000
ASOC. MUJERES AGUA CLARA	ISTAN	145000
ASOC. MUJERES ARROYO-BENALMADENA	BENALMADENA	310000
ASOC. MUJERES " VALERIANA "	VELEZ-MALAGA	160000
ASOC. MUJERES 'UN DIA DESPUES'	EL BORGE	190000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ALMACHAREÑAS	ALMACHAR	175000
ASOC. MUJERES HINS-AUTE	IZNATE	115000
ASOC. MUJERES 'ESTRELLA DEL ALBA'	LA CALA DEL MORAL	290000
ASOC. MUJERES AMAS DE CASA 'AMUAXA'	RINCON DE LA VICTORIA	290000
ASOC. MUJERES 'AMANECER' LA TORRE	TORRE DE BENAGALBON	215000
ASOC. MUJERES 'MARIA DOLORES RIVAS'	ALGARROBO	125000
ASOCIACION DE MUJERES EL MORAL	SAYALONGA	140000
ASOCIACION DE AMAS DE CASA CC. Y UU. DE ARENAS	ARENAS	140000
ASOC. MUJERES 'ALMEDINA'	TORROX	190000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES NERJEÑASOC. ' ROSARIO NAVAS'	NERJA	190000
ASOC. MUJERES "FUENTE DEL BADEN"	NERJA	125000
ASOCIACION DE MUJERES GAUCIN	MALAGA	100000
ASOC. MUJERES LA LIGA DE LA LECHE-ANDALUCIA	MALAGA	125000
ASOC. AMAS DE CASA SANTA Mª VICTORIA	MALAGA	160000
ASOCIACION DE PSICOLOGAS SALUD INTEGRAL A.P.S.I.M	MALAGA	180000
ASOCIACION DE MUJERES POR LA LITERATURA Y LAS ARTES	MALAGA	135000
ASOCIACION INMIGRANTES MUJERES Y NIÑOS "THEMIS"	MALAGA	100000
ASOCIACION DE MUJERES JARDINES DEL CONSUL	MALAGA	135000
ASOC. PROMOCION DE LA MUJER MADRE BONIFACIA	MALAGA	235000
ASOC. MUJERES PARA LA SALUD 'ANNA O'	MALAGA	200000
ASOCIACION DE MUJERES NUEVO AMANECER	CUEVAS DE SAN MARCOS	125000
ASOC. MUJERES ABDALAJIS	VALLE DE ABDALAJIS	200000
ASOCIACION DE MUJERES SAEPONIA	CORTES DE LA FRONTERA	100000
ASOCIACION DE MUJERES BANU-RABBAH	BENARRABA	100000
ASOCIACION DE MUJERES BAÑERAS "VIRGEN DE LA SALUD"	CARRATRACA	100000
ASOC. MUJERES UNION DE EMPRESARIAS	CAMPANILLAS	140000
ASOC. MUJERES 'SAKAY CAYI'	SAN PEDRO DE ALCANTARA	190000
ASOC. A/C CC. Y UU VIRGEN DEL ROCIO	MARBELLA	125000
ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL CARMEN	MARBELLA	100000
ASOC. MUJERES 'MADAME BOVARY'	TORREMOLINOS	210000
ASOC. DE MUJERES INTERNACIONAL COSTA DEL SOL	FUENGIROLA	215000
ASOC. MUJERES 'PEÑAS BLANCAS'	ESTEPONA	370000
ASOCIACION DE MUJERES SOCIO-CULTURAL VIÑAS DEL MAR	MANILVA	100000
ASOCIACION DE MUJERES GRECINA DE VILLARRAGUZ	CASARES	100000
ASOC. MUJERES CONTRA LA DROGA VIRGEN DEL CARMEN	MANILVA	215000
ASOC. AMAS DE CASA ' NTRA SRA DE COVADONGA'	VELEZ MALAGA	160000
ASOC. MUJERES BENAORRAN	BENAMOCARRA	135000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASC. AMAS DE CASA Y CONSUM. "ATALAYA DEL MAR"	TORRE DEL MAR	160000
ASOC. MUJERES BENAMUJER. C. CULTURAL SALVADOR RUED	BENAJARAFE	175000
ASOCIACION DE AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	TORROX	135000
<u>SEVILLA</u>		
DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA MUJER USO	SEVILLA	420000
ASOC. MUJERES ADELANTE	SEVILLA	155000
ASOC. MUJ. LESBIANAS DE ANDALUCIA (A L A)	SEVILLA	1200000
ASOCIACION DE MUJERES CARMEN VENDRELL	SEVILLA	150000
ASOC. MUJERES DE PINO MONTANO DOÑA MARIA	SEVILLA	150000
ASOC. MUJERES DEPORTIVA PUNTO SUR	SEVILLA	100000
ASOC. MUJERES DIGO Y HAGO	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	175000
ASOC. MUJERES CON FUTURO	ALMADEN DE LA PLATA	105000
ASOC. MUJERES LAS CAÑAS	LA CAMPANA	150000
ASOC. AMAS DE CASA HISPALIS	MORON DE LA FRONTERA	100000
ASOCIACION DE MUJERES PROMOCION MARIA AUXILIADORA	HERRERA	100000
ASOC. MUJERES 7 DE MAYO	ARAHAL	210000
ASOC. AMAS DE CASA DULCENOMBRE	ALGAMITAS	150000
ASOCIACION DE MUJERES LOS MOLARES	LOS MOLARES	105000
ASOC. MUJERES ESPARTALES	ESPARTINAS	100000
ASOC. MUJERES EL RUMOR	HUEVAR	155000
ASOC. MUJERES ASOMA	AZNALCAZAR	155000
ASOC. CULTURAL DE LA MUJER	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	155000
ASOC. MUJERES ROMERO Y JARA	EL RONQUILLO	125000
ASOC. MUJERES VENUS	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	105000
ASOC. CENTRO DE LA MUJER SORDA SIN BARRERAS	SEVILLA	150000
FED. ANDALUZA DE AMAS DE CASA AL-ANDALUS	SEVILLA	1250000
ASOC. MUJERES INMIGRANTES ANDALUZAS "AMAL"	SEVILLA	210000
ASOCIACION COLECTIVO LA LECHE	SEVILLA	105000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES SEPARADAS	SEVILLA	300000
ASOC. JUVENIL MUJERES GRUPO DIVERSIDAD	SEVILLA	190000
ASOCIACION A MU VI.	SEVILLA	400000
ASOC. MUJ AFRONTAN SOLAS SU MATERNIDAD "ACANA"	SEVILLA	600000
ASOCIACION FAMPI	SEVILLA	2500000
ASOCIACION DE MUJERES LAS MORADAS	SEVILLA	105000
ASOC. MUJERES JOVENES SOLIDARIDAD NIJA	SEVILLA	265000
ASOC. MUJERES GUIPUR	SEVILLA	185000
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS	SEVILLA	700000
ASOCIACION DE ANTIGUAS ALUMNAS CLAVE A4	SEVILLA	100000
ASOC. MUJERES VECINALES ANDALUZAS (CAVA)	SEVILLA	1010000
ASOC. CULTURAL MUJERES DE BELLAVISTA	BELLAVISTA	210000
ASOC. MUJERES NUEVAS ILUSIONES	SEVILLA	310000
ASOC. MUJERES ROSA CHACEL	SEVILLA	340000
ASOC MUJERES 5 DE ABRIL	MONTEQUINTO (DOS HERMANAS)	240000
ASOC. MUJERES "CORAL"	GELVES	240000
ASOC. MUJERES SIN FRONTERAS	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	185000
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS LA CONCORDIA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	100000
ASOC. MUJ PEÑA CULT FLAMENCA MARYFE DE TRIANA	SAN JOSE DE LA RINCONADA	155000
ASOC. MUJERES VERENIA	BRENES	310000
ASOC. MUJERES CANTILLANERAS	CANTILLANA	210000
ASOC. MUJERES EMPRENDEDORAS	TOCINA	210000
ASOC. MUJERES LA ODISEA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	210000
ASOC. MUJERES AZALEA	CAZALLA DE LA SIERRA	155000
ASOC. AMAS DE CASA AUGUSTA FIRMA	ECIJA	150000
ASOC. MUJERES ISABEL OVIN	CARMONA	300000
ASOC. MUJERES STA Mª DE GUADAJOZ	CARMONA	100000
ASOC. AMAS CASA LUYCAM	LA LUISIANA	130000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES POR CAÑADA	CAÑADA ROSAL	155000
ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD ABANICO	CONSTANTINA	155000
ASOC. MUJERES HILDEGART	ALCALA DE GUADAIRA	150000
ASOC. MUJERES FORMATIVA CULTURAL LEUSIS	EL VISO DEL ALCOR	265000
ASOC. MUJERES " NEREA "	MORON DE LA FRONTERA	210000
ASOC. AMAS DE CASA LA CARULA	PUEBLA DE CAZALLA	105000
ASOC. AMAS DE CASA NOSOTRAS MISMAS	GILENA	130000
AMAS DE CASA ACAPE	PEDRERA	155000
ASOC. MUJERES LA PEDREA	PEDRERA	125000
ASOC. MUJERES LA AMISTAD	LA LANTEJUELA	100000
ASOC. MUJERES VIDO	OSUNA	340000
ASOCIACION DE MUJERES LA ENDRINA	PRUNA	105000
ASOC. MUJERES MAPI	DOS HERMANAS	175000
ASOC. MUJERES JOVENES SORECER	DOS HERMANAS	265000
ASOC. MUJERES JOVENES DE ANDALUCIA SORIDAD	DOS HERMANAS	320000
ASOC DE VIUDAS VIRGEN DEL ROSARIO	EL CUERVO	155000
ASOC. MUJERES AGUZADERAS	EL CORONIL	155000
ASOC. MUJERES 'ALBA MONTIJO'	OLIVARES	155000
ASOC. MUJERES MARIA PALACIOS	UMBRETE	185000
ASOC. MUJERES CAMPOS DE TEJADA	CASTILLEJA DEL CAMPO	100000
ASOC. MUJERES " MANTON DE MANILA "	CARRION DE LOS CESPEDES	210000
COLEC MUJERES DE PILAS ISABEL II	PILAS	285000
ASOCIACION DE MUJERES REARFRIBRO	PILAS	100000
ASOC. MUJERES NTRA SRA DE GUIA	COCA DE LA PIÑERA. CAMAS	125000
ASOC. MUJERES COLOMBINE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	225000
ASOC. MUJERES GAVIOTA	TOMARES	100000
ASOC. MUJERES POR LA FORMACION Y EL EMPLEO (AMFE)	CASTILLEJAS DE LA CUESTA	200000
ASOC. MUJERES LOS LINARES	GINES	155000
AS. DE MUJERES "PILAR GARCIA DE MAISSIERES"	LA ALGABA	200000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOC. MUJERES HISPALIS	SEVILLA	265000
ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS "AMAMA"	SEVILLA	475000
ASOC. RED DE MUJERES DE NEGRO	SEVILLA	210000
ASOC. MUJERES ASUME	SEVILLA	185000
ASOC. PREV. Y ATENCION MUJ MALTRATADAS (APAMM)	SEVILLA	300000
ASOCIACION MUJERES CIUDADANAS	SEVILLA	200000
FEDERACION ASOC. DE MUJERES PARA LA COMUNICACION	SEVILLA	400000
ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE ANDALUCIA ADEMUR	SEVILLA	195000
ASOC. MUJERES OCIO Y SALUD	SEVILLA	365000
ASOC. MUJERES DEL 92	SEVILLA	210000
ASOC. MUJ POR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA "AMIRE"	SEVILLA	365000
ASOC. DE MUJERES PILAR MIRÓ	SEVILLA	150000
ASOCIACION DE ALUMNOS/AS MADRESELVA	SEVILLA	100000
ASOC. ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD AESIM	SEVILLA	265000
ASOC. MUJERES VECINALES DE SEVILLA	SEVILLA	365000
ASOC. MUJERES ENTRE DOS RIOS	SEVILLA	185000
ASOC. MUJERES ZENOBIA CAMPRUBI	SEVILLA	300000
ASOC. MUJERES SIBALIS	SEVILLA	185000
ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA LA SOLIDARIDAD	SEVILLA	105000
ASOC. MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL	SEVILLA	155000
ASOC DE EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS LIDER@RED	SEVILLA	245000
ASOC. MUJERES CALIOPE	LA PUEBLA DEL RIO	185000
ASOC. COLECTIVO MUJERES JUNTAS PODEMOS	GUILLENNA	100000
ASOC. MUJERES TAL COMO SOMOS	BURGUILLOS	155000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS 2000	LA RINCONADA	225000
ASOC. MUJERES CULT Y ARTISTICA AZAHAR	CANTILLANA	155000
ASOC. MUJERES CABEZA HISPANIA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	250000
ASOC. MUJERES HIERBABUENA	ECIJA	210000
ASOC. DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS "LA MADRE"	ECIJA	130000

<u>BENEFICIARIAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS	ECIJA	210000
ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA Y USUARIAS "FUENFRIA"	LORA DEL RIO	130000
ASOC. MUJERES ARVA	ALCOLEA DEL RIO	125000
ASOC. GRUPO DE MUJERES CONSTANCIA	CONSTANTINA	120000
ASOC. MUJERES ALERCE	PUEBLA DE LOS INFANTES	155000
ASOC. MUJERES APROJER	MAIRENA DEL ALCOR	105000
ASOC. CENTRO PROM. MUJER FUNDUS RUBEUS	EL RUBIO	160000
ASOC. MUJERES SIRENA	CASARICHE	105000
ASOC. MUJERES TARQUESTA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	155000
ASOC. CULTURAL MUJER PALACIEGA LA AMISTAD	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCIA	210000
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISITAS	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	125000
ASOC. MUJERES AFEMA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	200000
ASOC. MUJERES CABECA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	310000
ASOC. MUJERES ELHAITA	MONTELLANO	155000
ASOC. MUJERES SOLIA	SANLUCAR LA MAYOR	225000
ASOC. MUJERES MERCEDES DE VELILLA	CAMAS	250000
ASOCIACION DE MUJERES OBJETIVO UNIDAD	CAMAS	100000
ASOCIACION DE MUJERES AFAN XXI	SALTERAS	100000
ASOCIACION DE MUJERES TALIZA	MAIRENA DEL ALJARAFE	150000
ASOC. MUJERES AZUDA	BORMUJOS	125000
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ALGABA	LA ALGABA	100000

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**HECHOS**

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados complementarios definitivos de beneficiarios de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2000.

Vistas las solicitudes de anticipos no incluidas en los listados definitivos publicados mediante Resolución de esta Dirección General de 25 de mayo de 2000, tienen lugar los siguientes

Primero. Una vez resuelta la ayuda de «Préstamos sin interés por adquisición de Primera Vivienda» del presente ejercicio económico, se comprueba la existencia de remanente en la partida presupuestaria correspondiente.

Segundo. En el momento de resolver las solicitudes de anticipos de este ejercicio económico, mediante la citada Resolución de 25 de mayo de 2000, quedaron sin atender algunas de ellas debido a no cumplir el requisito del artículo 8 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, reguladora de los anticipos reintegrables.

Tercero. Habiendo sido modificado el referido artículo, procede conceder los anticipos que se ajusten a lo dispuesto en la citada norma.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada en parte por las de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14) y 20 de noviembre de 2000 (BOJA de 23 de diciembre), que regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), que establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Artículos 11 y siguientes de la Orden citada, mediante los que se regulan los criterios de distribución de la cantidad presupuestada en concepto de anticipos reintegrables, entre el personal funcionario y no laboral, así como entre sus correspondientes grupos y categorías profesionales.

III. Artículos 2, 6 y 8 de la misma Orden, donde constan los requisitos que han de acreditarse para ser beneficiario de un anticipo.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados complementarios definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral beneficiario de la concesión de anticipos reintegrables, ejercicio de 2000, quedando a tales efectos expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/92/00/CA.
Beneficiario: SUAM 2000, S.L.
Municipio: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 1.571.427.

Cádiz, 29 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23A.1 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 926/99/CA.
Beneficiario: Cesáreo Cuenca López.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 1.100.000.

Cádiz, 10 de diciembre de 2000.- El Delegado P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.0012.MA/00.
Beneficiario: Muebles Incosur, S.L.L.
Municipio: Coín.
Subvención: 3.400.000.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Expediente: SC.0033.MA/00.
Beneficiario: Beltel, S.A.L.
Municipio: Málaga.
Subvención: 1.300.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Expediente: SC.0118.MA/00.
Beneficiario: Ana y M.^a del Carmen, S.A.L.
Municipio: Mijas.
Subvención: 1.300.000.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: SC.0148.MA/00.
Beneficiario: Humus Project, S.C.A.
Municipio: Málaga.
Subvención: 1.820.000.

Expediente: 640/99/CA.
Beneficiario: Supermercados Paco Pazos, S.L.
Municipio: Trebujena.
Importe: 1.500.000.

Expediente: SC.0158.MA/00.
Beneficiario: S.C.A. Sacirs.
Municipio: Cuevas de San Marcos.
Subvención: 1.450.000.

Cádiz, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

Expediente: RS.0026.MA/00.
Beneficiario: Casa La Mina, S.C.A.
Municipio: Cómputa.
Subvención: 1.500.000.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Expediente: RS.0040.MA/00.
Beneficiario: Diver Ocio, S. Coop. And.
Municipio: Estepona.
Subvención: 1.500.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Málaga, 15 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Expediente: 2308/98/CA.
Beneficiario: Bench Works International, S.L.
Municipio: Barcelona.
Importe: 3.200.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Cádiz, 20 de diciembre de 2000.- El Delegado P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

Expediente: SC.0059.MA/00.
Beneficiario: Educaplus, S.L.L.
Municipio: Málaga.
Subvención: 1.215.000.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Expediente: SC.0092.MA/99.
Beneficiario: Carpintería Vera y Carmona, S.L.L.
Municipio: Campillos.
Subvención: 1.320.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23A.1 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Expediente: RS.0039.MA/00.
Beneficiario: Perfil, S. Coop. And.
Municipio: Benalauría.
Subvención: 2.000.000.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Málaga, 16 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

Expediente: 1333/99/CA.
Beneficiario: Rafael González Rodríguez.

Municipio: Bornos.
 Importe: 1.600.000.

Cádiz, 20 de diciembre de 2000.- El Delegado P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, del día 25), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2000, la cual se contiene en la Disposición Adicional primera de la misma Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos generales fijados por la Orden, así como el grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en su art. 6, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.41.76600.66A.
 0.1.14.00.17.41.76500.66A.
 3.1.14.00.01.41.76600.66A.2001.
 3.1.14.00.17.41.76500.66A.2001.

Por Resolución de 19 de mayo de 2000 (BOJA número 69, de 16 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder, a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las Entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la

inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO

Núm. expte.: CLI-049/00-SE.
 Entidad Local: Oficina de Congresos de la ciudad de Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Objeto: Creación, ejecución de reforma y adaptación de las antiguas Naves del Barranco.
 Inversión aprobada: 16.164.909 ptas.
 Subvención: 12.931.927 ptas.
 Plazo de ejecución: 2 meses.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, del día 25), que regula el pro-

cedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2000, la cual se contiene en la Disposición Adicional primera de la misma Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos generales fijados por la Orden, así como el grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en su art. 6, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.41.76600.66A.
0.1.14.00.17.41.76500.66A.
3.1.14.00.01.41.76600.66A.2001.
3.1.14.00.17.41.76500.66A.2001.

Por Resolución de 19 de mayo de 2000 (BOJA número 69, de 16 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder, a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las Entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos,

reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO

Núm. expte.: CLI-096/00-SE.
Entidad Local: Ayuntamiento Peñaflores.
Localidad: Peñaflores.

Objeto: Embellecimiento accesos al casco urbano (Avenida de Sevilla, calle Almenara, calle Furruñuelo y Avenida de Córdoba) iluminación pantallas vegetales, ajardinamiento e iluminación.

Inversión aprobada: 4.375.000 ptas.
Subvención: 3.500.000 ptas.
Plazo de ejecución: 10 meses.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, del día 25), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2000, la cual se contiene en la Disposición Adicional primera de la misma Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos generales fijados por la Orden, así como el grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en su art. 6, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.41.76600.66A.
0.1.14.00.17.41.76500.66A.

3.1.14.00.01.41.76600.66A.2001.
3.1.14.00.17.41.76500.66A.2001.

Por Resolución de 19 de mayo de 2000 (BOJA número 69, de 16 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder, a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las Entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso

de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

ANEXO

Núm. expte.: CLI-025/00-SE.
Entidad Local: Ayuntamiento Aznalcóllar.
Localidad: Aznalcóllar.
Objeto: Adecuación de acceso al casco urbano.
Inversión aprobada: 7.518.833 ptas.
Subvención: 6.015.066 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca a las federaciones deportivas andaluzas a la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento, correspondiente al año 2001.

El Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, que desarrolla el artículo 35 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, regula el acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

En este sentido, el citado Decreto, tras desarrollar el concepto de deportista, entrenador o técnico y juez o árbitro de alto rendimiento, regula el procedimiento de calificación como tal y contempla a los deportistas con discapacidades que podrán ostentar esta calificación y ser incluidos en las relaciones anuales. Asimismo, prevé una serie de medidas que contribuyen tanto a la preparación de los deportistas de alto rendimiento con el objeto de que alcancen la especialización y el perfeccionamiento exigidos en el deporte de alto nivel, como a su desarrollo social y profesional, así como la de los entrenadores o técnicos y los jueces o árbitros, durante la carrera deportiva y tras ella.

El artículo 5, apartado 1, del Decreto establece que, durante los tres primeros meses de cada año, la Secretaría General para el Deporte publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria para aprobar la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.1 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre,

RESUELVO

1.º Las federaciones deportivas andaluzas podrán presentar, en el modelo que figura como Anexo I, las propuestas de los deportistas a incluir en la Relación Anual de Alto Rendimiento del año 2001, que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 2 y 4, así como en los Anexos I, II, III y IV del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, para cada uno de los grupos que prevé, o en los que concurren las condiciones objetivas de naturaleza téc-

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cabra para la organización de actividad deportiva que no exceda del ámbito estatal, correspondiente al año 2000.

1.º La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero) establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 2000, mediante la Disposición Adicional Segunda de la citada Orden y habiéndose tramitado el oportuno expediente.

2.º En uso de autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 9 de mayo de 2000, conforme a lo preceptuado en el apartado c) del artículo Tercero de la Orden de 24 de junio de 1996; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el art. 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2000 y en el art. 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 3 de enero de 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención en materia de Actividades Deportivas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.14.460.00.38B.1.

- Expediente: ACT-CO-34/00.
- Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cabra.
- Finalidad: Organización III Etapa 46.ª Edición Vuelta Ciclista a Andalucía.
- Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Córdoba, 20 de diciembre de 2000.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Remo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 4 de julio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Remo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del

Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Remo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ANEXO I

1. Objeto.

Constituye el objeto de este Reglamento Electoral la regulación de los procesos electorales de la Federación Andaluza de Remo.

2. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de la convocatoria de las elecciones.

Habrà un censo electoral general. Dicho censo contendrà cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces-árbitros.

El censo podrá publicarse por la federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

3. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Remo, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente. Así mismo, la convocatoria y demás documentación electoral se publicará previa autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Remo mantendrá abierta su sede, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitará a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

4. Calendario.

El calendario de las elecciones se ajustará al calendario siguiente, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos.:

- Día 0 (el 60 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Remo.

- Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

- Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

- Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

- Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

- Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la FAR.

- Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

- Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

- Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

- Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 68: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

5. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora se regirá por lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Orden de 7 febrero de 2000.

6. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, designados conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 7.2.2000.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

2. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del Calendario Electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

3. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de tres de sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral, se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.

d) Petición concreta que se realiza.

e) Lugar, fecha y firma.

7. Asamblea General.

1. El número de miembros de la Asamblea General será de diez, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes Deportivos: 5 miembros (50%).
- b) Deportistas: 2 miembros (20%).
- c) Entrenadores-Técnicos: 2 miembros (20%).
- d) Jueces-Arbitros y Directivos: 1 miembro (10%).

8. Voto por correo.

El voto por correo se regirá por lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, con las precisiones que, al respecto, pueda establecer la Comisión Electoral.

9. Horario.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de la Orden, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de la Orden.

10. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la FAR habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

11. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la FAR podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la FAR.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de la FAR de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

12. Normativa aplicable.

Este Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Remo, se ajustará en las materias no reguladas en el mismo por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte y por la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, del día 25), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2000, la cual se contiene en la Disposición Adicional primera de la misma Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos generales fijados por la Orden, así como el grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turísticos elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en su art. 6, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.41.76600.66^a.
0.1.14.00.17.41.76500.66^a.
3.1.14.00.01.41.76600.66^a.2001.
3.1.14.00.17.41.76500.66^a.2001.

Por Resolución de 19 de mayo de 2000 (BOJA número 69, de 16 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder, a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las Entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO

Núm. expte.: CLI-142/00.

Entidad Local: Ayuntamiento de El Cuervo.

Localidad: El Cuervo.

Objeto: Embellecimiento de acceso al núcleo urbano (partidas: Ajardinamiento, iluminación y adecuación de acceso; inversión: 12.256.227 ptas.).

Inversión aprobada: 12.256.227 ptas.

Subvención: 9.804.982 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) para financiar los gastos ocasionados por el realojo de las familias afectadas por el corrimiento de tierras producido en la barriada de Santa Catalina.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, tiene entre sus objetivos programáticos, tanto sociales como instrumentales, dotar a las Corporaciones Locales de los medios necesarios para solventar los problemas derivados de situaciones excepcionales que se hayan producido en materia de infraestructuras a causa de catástrofes naturales o de otro tipo.

Por el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar los gastos ocasionados por el alquiler de los realojos de las familias afectadas por el corrimiento de tierras producido en la barriada de Santa Catalina. En vista de lo cual, considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) una subvención por un importe de cuarenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientas (43.694.500 ptas.) pesetas, equivalentes a 262.609,23 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8, para financiar los gastos ocasionados por el realojo de las familias afectadas por el corrimiento de tierras producido en el barrio Santa Catalina de la citada localidad.

Dicha subvención se hará efectiva en la siguiente distribución de anualidades:

2000: 37.876.000 ptas.

2001: 5.818.500 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Por su parte, el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan con sus propios medios técnicos y personales.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente a la anualidad del presente ejercicio previa presentación por parte del Ayuntamiento de documentación acreditativa de haber abonado los alquileres de las familias afectadas.

Los libramientos sucesivos correspondientes a la anualidad del próximo ejercicio se efectuarán, asimismo, previa presentación de la documentación referida en el párrafo anterior, acreditativa de la inversión realizada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión de asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad prevista.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II., para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se hace pública la de 2 de noviembre de 2000, de modificación de la de 4 de mayo de 1999, que se cita.

Con fecha 2 de noviembre de 2000, por esta Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria se ha dictado Resolución por la que se modifica la de 4 de mayo de 1999, del siguiente tenor literal:

«La Resolución de 4 de mayo de 1999, del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, exonera de la acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social a

los beneficiarios de las ayudas pertenecientes a las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común, cuya cuantía anual no excede de 1.000.000 (un millón) de pesetas, o de 500.0000 (quinientos mil) pesetas en el supuesto concreto de medidas de mejora de la producción y comercialización de la miel (Reglamento CE 1221/97 del Consejo).

Por otra parte, el artículo 105, letra e), de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece la obligación de los beneficiarios de subvenciones y ayudas de "acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho público. Respecto a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social, se estará al correspondiente Convenio de Colaboración con la Administración del Estado. No obstante la normativa reguladora de cada subvención o ayuda podrá exigir la acreditación de tales obligaciones atendiendo a la naturaleza, régimen, cuantía u otras circunstancias de la misma. La acreditación de las referidas obligaciones se realizará en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación".

Si bien las normas reguladoras de las ayudas pertenecientes a las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común y a las medidas de mejora de la producción y comercialización de la miel han establecido la obligación de los beneficiarios de las mismas acreditar estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social, actualmente y, como consecuencia de la aplicación de la normativa del Estado que regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas (Ley General Tributaria, Ley del Impuesto de la Renta y Orden de 18 de noviembre de 1999, del Ministerio de Economía y Hacienda), la Administración del Estado no emite las correspondientes certificaciones a petición de los beneficiarios, cuestión que se agrava en cuanto que tampoco se han articulado los mecanismos de información a favor de las Administraciones Públicas, concretamente en favor de esta Comunidad Autónoma.

Es por ello que, ante la situación excepcional que todo ello ha provocado, se considera conveniente la utilización del mecanismo previsto en el artículo 18.8 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, que prevé que los órganos competentes para conceder subvenciones, conforme al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105.e) de la citada Ley, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esa competencia, con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de la habilitación contenida en el mismo.

Por otra parte, y tal y como se indicó en la Resolución de 4 de mayo de 1999, de esta Dirección General, antes citada, en el caso de ayudas financiadas total o parcialmente por la Sección Garantía del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, la competencia para dicha exoneración corresponde al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, sobre creación del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vista la normativa antes citada y la de general aplicación y en ejercicio de las citadas competencias conferidas,

RESUELVO

Se modifica la Resolución de 4 de mayo de 1999, de esta Dirección General, de forma que se exonera de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales del Estado y frente a la Seguridad Social, a los beneficiarios de las ayudas pertenecientes a las Medidas de Acompañamiento de la PAC, así como a los beneficiarios de las ayudas de la mejora de la producción y comercialización de la miel (Reglamento CE 1221/97 del Consejo).

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a esta Comunidad Autónoma de Andalucía, se estará a los supuestos de exoneración establecidos en la citada Resolución de 4 de mayo de 1999. En Sevilla, 2 de noviembre de 2000. El Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria. Fdo. Félix Martínez Aljama.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de subvenciones con los Ayuntamientos de Quéntar, Notaez, Pedro Martínez, Jerez del Marquesado, Cortes y Graena para la realización de obras de reparación y mejora en los Consultorios Locales de esos municipios.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de subvenciones con los Ayuntamientos de Quéntar, Notaez, Pedro Martínez, Jerez del Marquesado, Cortes y Graena para la realización de obras de reparación y mejora en los Consultorios Locales de esos municipios.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización y mejora en Consultorios Locales de los Ayuntamientos de Quéntar, Notaez, Pedro Martínez, Jerez del Marquesado, Cortes y Graena, por un importe de seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas (6.850.000 ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de subvenciones con los Ayuntamientos de Quéntar, Notaez,

Pedro Martínez, Jerez del Marquesado, Cortes y Graena, por un importe de seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas (6.850.000 ptas.) para la realización de obras de reparación y mejora en los Consultorios Locales de esos municipios.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Dúdar.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Maestro Francisco Fatou para un Instituto de Educación Secundaria de Ubrique (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Menéndez Pidal, 1, en Ubrique (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Maestro Francisco Fatou» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Maestro Francisco Fatou» para un Instituto de Educación Secundaria de Ubrique (Cádiz), con Código núm. 11.700.858, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Iulia Salaria para el Instituto de Educación Secundaria de Sabiote (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ San Antón, 1, en Sabiote (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Iulia Salaria» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Iulia Salaria» para el Instituto de Educación Secundaria de Sabiote (Jaén), con Código núm. 23.700.797, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Puerta de Córdoba para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Bordador Rodríguez Ojeda, 10, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «Puerta de Córdoba» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Puerta de Córdoba» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, con Código núm. 41.701.705, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de El Sur para un Instituto de Educación Secundaria de Lepe (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Carretera de Circunvalación Huelva-Ayamonte, de Lepe (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «El Sur» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Sur» para un Instituto de Educación Secun-

daria de Lepe (Huelva), con Código núm. 21.700.411, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de González de Aguilar para un Instituto de Educación Secundaria de Ayamonte (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Los Alamos, s/n, de Ayamonte (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «González de Aguilar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «González de Aguilar» para un Instituto de Educación Secundaria de Ayamonte (Huelva), con Código núm. 21.700.496, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de noviembre de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Virgen del Pilar, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Juana Mafé Bello, en su calidad de Directora y en representación del Arzobispado de Granada, entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Virgen del Pilar», con domicilio en C/ Rodrigo de Triana, núm. 21 -Polígono de Cartuja-, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial y del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que el Centro, con código 18601591, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 25 de julio de 1994.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta el Arzobispado de Granada.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por

el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 41 puestos escolares y la reestructuración de las unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) que tenía autorizadas, al Centro docente privado «Virgen del Pilar», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Virgen del Pilar.

Código de Centro: 18601591.

Domicilio: C/ Rodrigo de Triana, núm. 21 -Polígono de Cartuja-.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Arzobispado de Granada.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 59 puestos escolares).

Segundo. El personal que atiende las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de diciembre de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel de Linares Pezzi, en su calidad de titular del centro docente privado de Educación Especial «Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María», con domicilio en C/ Manuel del Palacio, núm. 17, de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Básica Especial (1 de autistas y 1 de plurideficientes).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María», con código 29004912, tiene autorización definitiva de 13 unidades de Educación Básica Especial para 140 puestos escolares por Orden de 14 de julio de 1995 y 4 unidades de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas para 60 puestos escolares por Orden de 11 de febrero de 1993.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta don Miguel de Linares Pezzi.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Básica Especial (1 unidad de autistas y 1 unidad de plurideficientes) para 8 puestos escolares al centro privado «Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.
Denominación específica: Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María.

Código de Centro: 29004912.

Domicilio: C/ Manuel del Palacio, núm. 17.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Don Miguel de Linares Pezzi.

Composición resultante: 19 unidades de Educación Especial (15 unidades de Educación Básica Especial para 148 puestos escolares y 4 unidades de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas para 60 puestos escolares).

Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de diciembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados Nuestra Señora de Lourdes, de Puerto Real (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María de los Santos Calbo Ruiz, en su calidad de titular de los Centros Privados «Nuestra Señora de Lourdes», con domicilio en C/ Real, núm. 50, de Puerto Real (Cádiz), con código 11004647 y autorización definitiva de dos Centros en el mismo recinto escolar:

- Centro de Educación Infantil con 3 unidades de 2.º ciclo para 73 puestos escolares, por Orden de 12 de julio de 2000.

- Centro de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares, por Orden de 6 de octubre de 1997.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «Nuestra Señora de Lourdes» a favor de doña María de los Santos Calbo Ruiz.

Resultando que doña María de los Santos Calbo Ruiz, mediante acta de manifestaciones otorgada ante el notario de Sevilla don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, con el número 1.083 de su protocolo, cede la titularidad de los referidos Centros a la entidad «Colegio Nuestra Señora de Lourdes de Puerto Real, S.L.», quedando representada por doña Carmen María Jiménez Calbo, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Nuestra Señora de Lourdes», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Colegio Nuestra Señora de Lourdes de Puerto Real, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de diciembre de 2000, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el Anexo de la misma.

Vistos los expedientes incoados a instancia de los titulares de los Centros y por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar y Educación Infantil que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndoles sido dado a los titulares de dichos Centros el trámite de vista y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuestas sobre las referidas supresiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o, en caso contrario, les es debidamente retirada;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio) sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades a los Centros Privados de Preescolar y Educación Infantil que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros docentes privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA DE CADIZ

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Código de Centro: 11001531.
Domicilio: C/ Madrazos, núm. 11.
Denominación: Nuestra Señora de Aránzazu.
Titular: Doña Carmen González Rodríguez.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Código de Centro: 11005081.
Domicilio: C/ Rosario, núm. 8.
Denominación: Centro Obrero.
Titular: Sociedad Benéfica e Instructiva de Previsión Social Centro Obrero.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Código de Centro: 18010161.
Domicilio: C/ Senderos, s/n.
Denominación: Jesús y María.
Titular: Don Juan Antonio Checa Sevilla.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Código de Centro: 18601539.
Domicilio: Avda. de Pulianas, núm. 55, Bda. de la Cartuja.
Denominación: Principito.
Titular: Don Angel Vargas Aranda.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Código de Centro: 29005102.
Domicilio: C/ Cruz del Molinillo, núm. 12.
Denominación: Nuestra Señora de la Merced y Santísima Trinidad.

Titular: RR. Mercedarias de Clausura.

Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Código de Centro: 29011527.
Domicilio: Plaza de Casteldefels, portal 5.
Denominación: Petete.
Titular: Doña Amalia Mas Pastor.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Código de Centro: 29005205.
Domicilio: Urbanización Barcenilla, bloque 4-bajo.
Denominación: Los Pinos.
Titular: Doña M.^a Isabel Ruiz Donoso.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Código de Centro: 29011874.
Domicilio: C/ Alava, núm. 9.
Denominación: Los Pinos de Miraflores del Palo.
Titular: Doña M.^a Luisa Trevilla y M.^a Dolores Casas Huertas.

Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo), por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Guadalcanal.
Localidad: Guadalcanal.
Código de Centro: 41002189.
Domicilio: C/ Espíritu Santo, núm. 30.
Denominación: Espíritu Santo.
Titular: Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Código de Centro: 41010010.
Domicilio: C/ San Salvador, núm. 28.
Denominación: La Casa del Reloj.
Titular: Doña Milagros Cerrato Cabrera.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Jardín de Infancia) para 30 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración para el transporte escolar y de estudiantes, para el comedor escolar y para la erradicación del absentismo escolar temporero con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, acuerda hacer públicos los Convenios de Colaboración con las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, referidos al Transporte Escolar y de Estudiantes; al Comedor Escolar y a la erradicación del absentismo escolar temporero, durante el curso escolar 2000/2001.

Aplicación: 0118000329.48400.32F.3.
Finalidad: Transporte Escolar.

CC.LL./Entidad	Importe
Alcaucín	4.987.500
Algatocín	1.319.938
Alhaurín el Grande	1.546.246
Almáchar	2.355.486
Almogía	2.547.144
Alora	2.077.598
Alpandeire	912.800
Ardales	1.506.336
Arenas	100.000
Arriate	9.929.554
Benahavís	1.970.893
Benalauría	1.387.160
Canillas de Aceituno	4.058.583
Canillas de Albaida	1.668.461
Casabermeja	1.541.341
Casarabonela	4.795.100
Casares	5.514.304
Coín	11.705.380
Colmenar	4.300.671
Comares	3.475.000
Cortes de la Frontera	1.424.620
Faraján	798.700

CC.LL./Entidad	Importe
Fuente de Piedra	3.449.980
Gaucín	320.000
Guaro	1.999.000
Humilladero	420.000
Istán	2.500.000
Jimera de Líbar	1.940.811
Mijas	4.542.880
Pizarra	1.900.000
Riogordo	1.029.208
Ronda	6.949.990
Sayalonga	907.059
Sierra de Yeguas	3.174.400
Tolox	2.969.252
Valle de Abdalajís	1.978.389
Villanueva de la Concepción	3.256.183
Viñuela	4.500.000
Asociación de Minusválidos de Vélez-Málaga «Amivel»	2.583.101
Cruz Roja de Málaga	8.000.000
Federación de Asociaciones de Minusválidos de Málaga	5.181.180

Aplicación: 0118000329.48500.32F.4.
Finalidad: Comedor Escolar.

CC.LL./Entidad	Importe
Almáchar	5.453.940
Benaoján	3.250.080
Fuente de Piedra	1.858.430
Humilladero	3.995.330
Mollina	2.965.220
Vélez-Málaga	3.396.600
Villanueva del Trabuco	4.907.220
Viñuela	2.312.470
AMPA del C.P. «Domingo Lozano»	634.920

Aplicación: 0118000329.46100.32F.2.
Finalidad: Absentismo Escolar.

CC.LL./Entidad	Importe
Alameda	420.000
Antequera	8.970.834
Archez	450.000
Benamargosa	502.950
Canillas de Aceituno	900.000
Canillas de Albaida	500.000
Cómpeta	740.000
Cuevas Bajas	1.792.000
Cuevas de San Marcos	1.775.000
El Borge	1.075.200
Periana	8.181.216
Sayalonga	204.800
Valle de Abdalajís	512.000
Vélez-Málaga	776.000
Villanueva de Tapia	1.200.000

Málaga, 15 de diciembre de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario, durante 2000, en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 10 de octubre de 2000 (BOJA núm. 128, de 7.11.2000) las ayudas para finan-

ciar actividades de las organizaciones estudiantil andaluzas en los niveles no universitarios durante 2000, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo once.1,

HA RESUELTO

Primero. a) Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cara a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.18.14.48900.12J.O. y 1.1.18.00.18.14.48900.12J.9.1999.

b) Denegar las ayudas que figuran en el Anexo II con su correspondiente causa de denegación.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado, y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 19 de diciembre de 2000.- La Delegada, M.^a Araceli Carrillo Pérez.

ANEXO I

Nombre: A.A. Monte Ulia. Centro de Educación de Adultos de Montilla.

Localidad: Montilla.

Importe ptas.: 223.530.

Nombre: A.A. Aben Calez. C.E.S. Greguerías.

Localidad: Fernán Núñez.

Importe ptas.: 136.851.

Nombre: A.A. Dinamis. Colegio San Francisco de Sales.
Localidad: Córdoba.
Importe ptas.: 125.000.

Nombre: A.A. Cultura Andaluza. Centro de Educación de Adultos de Valdeolleros.
Localidad: Córdoba.
Importe ptas.: 145.919.

El total del dinero asignado asciende a: 631.300 ptas.

ANEXO II

- Asociación de Antiguos Alumnos del I.E.S. Marqués de Comares. Lucena.

Denegada por no estar constituida al amparo del Decreto 28/1988, de 10 de febrero, que regula las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de los Centros docentes no universitarios.

- A.A. Fernando III El Santo del I.E.S. Fernando III El Santo. Priego de Córdoba.

Denegada porque las actividades que se incluyen en la solicitud no son objeto de esta convocatoria.

- A.A. Lestonnac del C.C. Compañía de María. Puente Genil.

Denegada por estar fuera del plazo que marca la convocatoria.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (núm. 533/00 y otros).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en el Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña María Carmen Vicente Lieberberg y don Tomás García Alcántara recurso contencioso-administrativo núms. 533/2000 y 532/2000 contra la Orden de 17.5.2000, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnico de Formación Profesional y Profesores y Maestro de Taller de Enseñanza de Régimen Especial para el curso académico 2000/2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 16 de enero de 2001.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 220/00.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en la Avda. del Sur, Edif. Administrativo «La Caleta», 1.ª planta, se ha interpuesto por don Andrés Morales Lomas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 220/00 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la denegación de la solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios (en lista de interinos de Andalucía) prestados en la Comunidad Autónoma de Madrid, equivalente a los cur-

sos 94-95, 95-96, 96-97, 97-98 y 98-99, como Profesor de Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 13 de febrero de 2001 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 671/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Amador de Leyva Molina recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 671/2000 contra la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Inglés.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 29 de marzo de 2001, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Balneario y Hostal El Príncipe, de Carratraca (Málaga).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía. Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos. La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General, del Balneario y Hostal «El Príncipe», de Carratraca (Málaga), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

Carratraca es una localidad del interior de la provincia de Málaga, cuya fama, en otra época internacional, se debe a la existencia de un manantial de aguas con propiedades mineromedicinales. La vida de esta localidad adquiere sentido gracias al aprovechamiento de este agua. Ya en época romana parece existir un asentamiento en el lugar actual de la localidad, como lo demuestra el hallazgo de cuatro baños de piedra cerca del manantial, lo que constata tanto la ocupación como el posible uso medicinal del agua.

El actual núcleo urbano nace en torno a los baños, y en el siglo XVI encontramos que, con unas instalaciones muy precarias, unas simples albercas al aire libre para cada sexo, adquiere el Balneario, y con ello la localidad, fama y renombre. Es en ese momento cuando se construye la ermita que dará origen a la actual Iglesia Parroquial. Carratraca adquiere su autonomía como municipio en 1832 y en 1852 se privatizan las aguas, a cambio de que se organice su explotación y se adecuenten los baños. Como consecuencia de ello se construye el establecimiento del Balneario, que queda inaugurado en 1855.

A partir de esta fecha se inicia el esplendor de Carratraca cada vez es mayor el aumento del número de visitantes al Balneario, que se pone de moda entre la burguesía malagueña, convirtiéndose a su vez en el centro de la actividad económica y social de la localidad. Incluso el propio núcleo urbano se modifica para atender las necesidades del Balneario, y así vemos un importante número de viviendas de tres plantas, destinándose algunas de ellas al alquiler, así como de hospederías, entre las que destaca el denominado Hostal del Príncipe, edificio que se levantó, según cuenta la tradición, por el Gobernador Donoy, para dar hospedaje al entonces Príncipe Fernando VII; este hostal, además de su estrecha vinculación con el Balneario, destaca por su valor tipológico.

A pesar de que en la actualidad el Balneario ha perdido su antiguo apogeo y esplendor, sigue manteniéndose abierto al público, y mantiene formalmente las características típicas de este tipo de construcciones, con un vestíbulo centralizado, galería de baños en una crujía y baños comunes en el otro extremo.

Este inmueble no es solamente hito y símbolo de Carratraca y uno de los Balnearios más representativos de Andalucía; es muestra de la vida y actividad social de la burguesía, de la sanidad pública y de la beneficencia durante el pasado siglo y es parte, a su vez, de la propia historia de la medicina.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, del Balneario y Hostal «El Príncipe», de Carratraca (Málaga), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación pre-

ventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección como su entorno provisional, según figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Quinto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Sexto. Comunicar al Ayuntamiento de Carratraca (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Séptimo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Octavo. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Noveno. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Ayuntamiento de Carratraca (Málaga), conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dése traslado al Jefe del Ser-

vicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Málaga.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación: Balneario y Hostal «El Príncipe».

Localización: Carratraca. Málaga.

Ubicación: Balneario: Calle Baños, núm. 1.

Hostal: Antonio Rioboo, núm. 9.

Estilo: Neoclásico.

Descripción:

Balneario.

La construcción de este inmueble se debió a la cesión a una sociedad privada de la gestión de las aguas del balneario, en abril de 1852. En ella se establecen numerosas condiciones, entre la que se encuentra la construcción de un edificio de piedra, de acuerdo con los planos elaborados por el arquitecto José Trigueros. La inauguración del nuevo edificio balneario se llevó a cabo el 29 de junio de 1855.

El edificio aparece dividido en tres cuerpos con fachada de arenisca rojiza, el central de dos pisos, con una gran puerta y dos ventanas en su planta baja, y cinco balcones en su piso superior. Se remata con un frontón con ventana y una abertura oval en el tímpano. Los cuerpos laterales, de solo un piso, presentan puertas en sus extremos y cinco ventanas cada uno de ellos. En el interior, un gran vestíbulo da paso en primer lugar a dos corredores, el de la derecha conduce a las albercas y el de la izquierda a los baños templados; desde éste se accede también a otras dependencias y a la escalera de subida al segundo piso.

La galería de los baños templados tiene en su lado derecho, a mitad de la misma, la fuente de bebida, con escalera a ambos lados que dan acceso a las calderas, bombas y depósito; también se reparten a ambos lados los cuartos de baño, quedando al fondo una estancia reservada a la Emperatriz Eugenia de Montijo, aunque ésta nunca llegó a visitar los baños.

El corredor de la derecha da paso, en primer lugar, a un patio donde originariamente se encontraban los cuartos de baños dulces y desde aquí se accede a unos patios de planta elíptica en cuyo centro se encuentran las piscinas, también elípticas de 5 m por 5,30 m. En principio estas piscinas se proyectaron circulares, pero para un mejor aprovechamiento del escaso terreno disponible se cambiaron por las elípticas. Igualmente, en origen, estos patios se encontraban cubiertos mediante una bóveda tórica siendo su función la de concentrar los gases que desprende el agua que poseen un efecto terapéutico. Estas piscinas están rodeadas por cuatro grandes zócalos de mármol blanco que sostienen, a su vez, cada uno, dos columnas también de mármol sobre las que descansa un anillo compresor de la antigua bóveda tórica. Al interior de la alberca se accede mediante una amplia escalera.

El último elemento es un recinto con una piscina de 7 m por 3 m, consecuencia de la unión de dos primitivas piscinas, consideradas, originariamente, de segunda clase, y a las que, en un principio, se accedía por una de las puertas exteriores de la fachada, siendo posible, en la actualidad, el acceso desde uno de los patios elípticos.

Este edificio es una clara muestra de una arquitectura que se puede denominar culta, con un diseño espacial acorde con los postulados académicos del momento. Es un inmueble muy bien resuelto y concebido con un lenguaje armonioso.

Hostal «El Príncipe».

Son escasos los datos documentales referidos a la historia de este inmueble; su construcción se debió al General Donoy,

gobernador de Málaga entre 1830-1832, que acordó crear un hostal para hospedar a Fernando VII en su visita a los Baños, aunque ésta nunca se llegó a realizar a causa de la muerte del monarca.

El edificio principal ocupa un trapecio formado por dos crujías paralelas a la fachada y otras dos perpendiculares, cerrando una U en torno a un espacioso patio. Posteriormente, cubriendo la dimensión de la medianera trasera, se adosaron dos edificios gemelos que siguen el esquema ya mencionado a una escala menor. Uno de estos edificios es también parte del Hostal y funciona como vía de comunicación al Balneario.

El Hostal «El Príncipe» tenía las dos plantas altas dedicadas a las habitaciones. En la segunda crujía de fachada se sitúan dos escaleras gemelas que desembocan, enfrentadas, en un amplio rellano central, reforzando el carácter simétrico del inmueble. En la planta baja destaca la secuencia axial del vestíbulo, zaguán de escaleras y salida al patio; en esta zona se disponen los servicios comunes del Hostal.

De este inmueble, el patio merece una mención especial, por su amplitud y vegetación, que crea un auténtico microclima, por sus condiciones de soleamiento y humedad. La fachada del Hostal es la más voluminosa del pueblo, ampliamente perceptible por quedar frente a un espacio verde. Sigue el esquema típico de las casa de Carratraca del siglo XIX, con tres plantas donde se abren ventanas en la planta baja y balcones en las superiores; la portada de acceso se presenta en piedra caliza, con arco carpanel sobre dos pilastras planas.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

Se incluyen en esta delimitación las edificaciones que se especifican a continuación, según el plano catastral correspondiente al núcleo urbano de Carratraca.

La delimitación literal del entorno es la que sigue:

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 03.
Calle: Antonio Rioboo.
Núm. Postal: 3.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 04.
Calle:
Núm. Postal: 6.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 05.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 2.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 06.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 4.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 07.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 6.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 08.
Calle: Baños.
Núm. Postal:

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 09.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 10.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 10.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 12.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 11.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 14.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 13.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 18.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 14.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 20.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 15.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 22.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 16.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 24.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 17.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 26.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 26.
Calle: Antonio Rioboo.
Núm. Postal: 7.

Núm. Manzana: 79014.
Núm. Parcela: 27.

Calle: Antonio Rioboo.
Núm. Postal: 5.

Núm. Manzana: 79023.
Núm. Parcela: 29.
Calle: Iglesia.
Núm. Postal: 2.

Núm. Manzana: 79023.
Núm. Parcela: 31.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 30.

Núm. Manzana: 79023.
Núm. Parcela: 32.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 5.

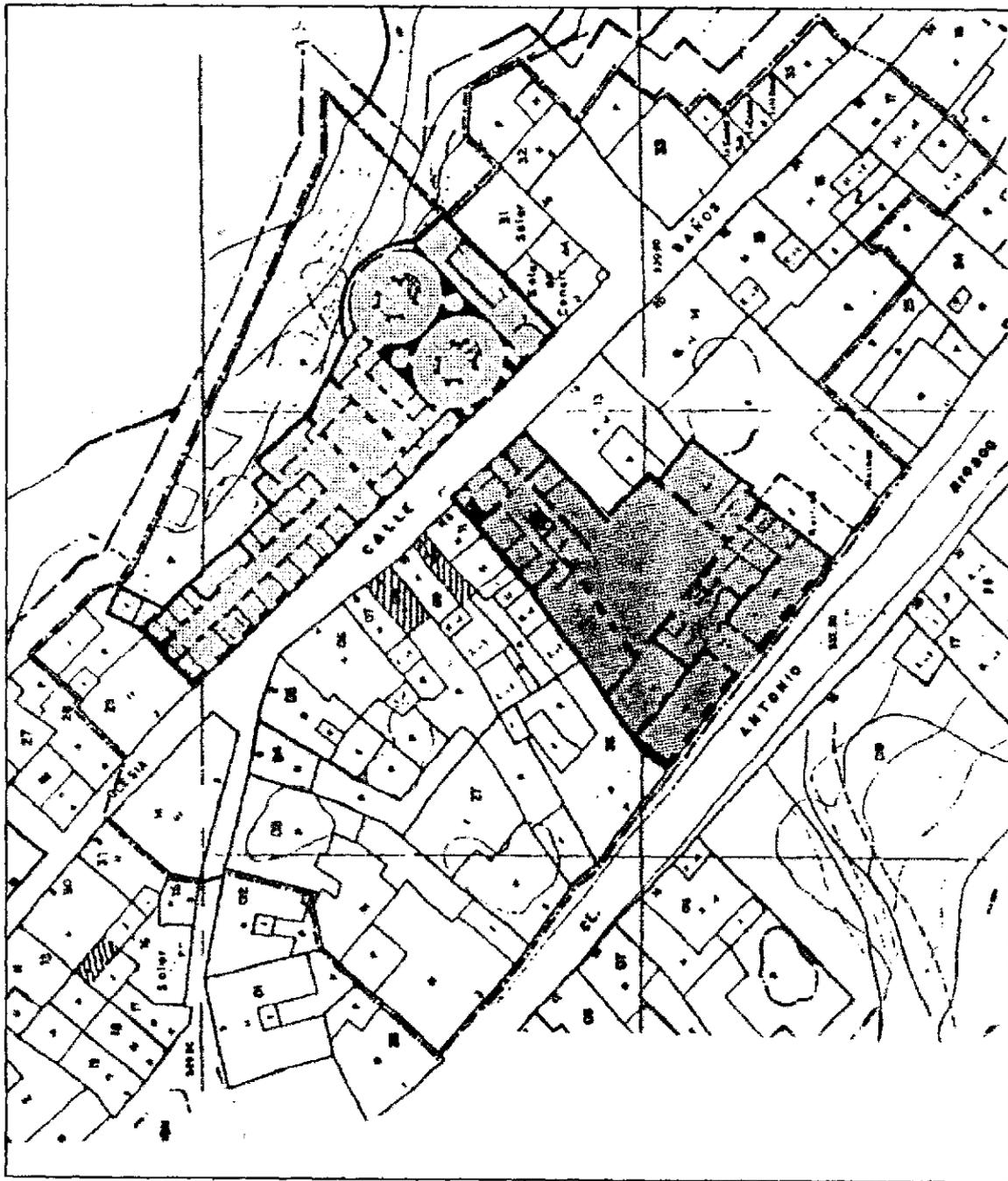
Núm. Manzana: 79023.
Núm. Parcela: 33.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 7.

Núm. Manzana: 79023.
Núm. Parcela: 34.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 9.

Núm. Manzana: 79023.
Núm. Parcela: 35.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 11.

Núm. Manzana: 79023.
Núm. Parcela: 44.
Calle: Baños.
Núm. Postal: 3.

Núm. Manzana: 78024.
Núm. Parcela: 14.
Calle: Iglesia.
Núm. Postal: 1.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
	BALNEARIO Y HOSTAL "EL PRÍNCIPE" , DE CARRATRACA	
	PROVINCIA: Málaga MUNICIPIO: Carratraca DIRECCIÓN: Calle Baños, 1	CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO 1
	CARTOGRAFÍA BASE	Escala: 1:1000
<small>C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial Málaga- Plano Catastral de Carratraca rústica.</small>		

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sobre la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2000.

De conformidad con la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2000, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que a continuación se relacionan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de las subvenciones, de acuerdo con la Resolución de 27 de diciembre de 2000, de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

Expediente: B00183SB98FP.
Presupuesto total: 11.568.048 ptas.
Distribución de anualidades:
- Ejercicio corriente, 2000: 11.568.048 ptas.

Aplicación presupuestaria:
- Ejercicio corriente: 01.19.00.01.00.77401.35 B.9.

Código de proyecto: 1999/001564.

ANEXO I

Modalidad: Participación de obras audiovisuales en eventos audiovisuales

Beneficiario: Maestranza Films, S.L.
Documental: Fugitivas.
Importe concedido: 153.407 ptas.

Beneficiario: José Miguel García Sánchez.
Documental: Cómo bailan los caballos andaluces.
Importe concedido: 372.371 ptas.

Beneficiario: Omnibus Pictures, S.L.
Documental: América Mágica/Dance Me a Tale/Around Flamenco.
Importe concedido: 626.150 ptas.

Beneficiario: Almotacén Creativos, S.L.
Documental: América Mágica/América Viva.
Importe concedido: 416.120 ptas.

Importe total concedido por modalidad: 1.568.048 ptas.

Modalidad: Distribución de películas europeas de largometraje

Beneficiario: Maestranza Films, S.L.
Documental: Fugitivas.
Importe concedido: 10.000.000 de ptas.

Importe total concedido por modalidad: 10.000.000 de ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales para el año 2000.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 8 de la Orden de 17 de julio de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2000, he resuelto hacer pública la Resolución de concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de las subvenciones.

«RESOLUCION DE CONCESION DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE 17 DE JULIO DE 2000, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y A LA PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2000

Expediente: B00182SB98FP.
Título: Ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales para el año 2000.
Beneficiarios: Anexo I.
Presupuesto total: 122.822.662 ptas.
Distribución de anualidades:
- Ejercicio corriente 2000: 122.822.662 ptas.

Aplicación presupuestaria:
- Ejercicio corriente: 01.19.00.01.00.77401.35B.9.

Código de proyecto: 1999/001564.

En ejercicio de las competencias exclusivas sobre Fomento y Promoción de la Cultura, recogidas en el artículo 13.26 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y asumidas las funciones de Fomento y Promoción de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones mediante el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, así como de conformidad con las demás disposiciones legales concordantes, esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en uso de la competencia delegada en virtud del artículo 8 de la mencionada Orden de 17 de julio de 2000:

1. Resuelve la concesión de las ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales para el presente ejercicio, convocadas por Orden de 17 de julio de 2000, según Anexo I, en base a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.

2. La concesión de las ayudas recogidas en el Anexo I se gestionarán de acuerdo con el expediente epigrafiado, en virtud del artículo 18 de la Ley 10/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y según finalidad, aplicación presupuestaria, anualidades e importes indicados.

3. Los límites de las cuantías de las ayudas serán las indicadas en el artículo 9 de la Orden de 17 de julio de 2000.

4. Las ayudas se harán efectivas en firme de justificación diferida, mediante dos o tres libramientos, según la modalidad de las ayudas establecidas en el artículo 10 de la Orden de 17 de julio y en el Anexo I.

5. Las entidades receptoras deberán acreditar, previo al pago de las subvenciones, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en virtud del artículo 105.e)

de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los apartados dos y tres del citado artículo.

6. Los beneficiarios de estas ayudas estarán sometidos a las obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Orden de 17 de julio de 2000.

7. Toda revisión y minoración en las ayudas concedidas deberá adecuarse a lo establecido en el artículo 14 de la Orden.

8. En caso de que el beneficiario no cumpla con las obligaciones impuestas para cada tipo de ayuda, se procederá al reintegro de la misma, de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden.

9. Los requisitos de los beneficiarios deberán mantenerse durante un período de 2 años a contar desde la fecha de la Resolución de concesión de la ayuda.

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, a 29 de diciembre de 2000.- La Consejera de Cultura. P.D., Orden de 17.7.00, La Directora General de Fomento y Promoción Cultural. Fdo.: Elena Angulo Aramburu.»

ANEXO I

Modalidad: Desarrollo de proyectos para documentales

Beneficiario: Jaleo Films, S.L.
Documental: La Boda de Hitler.
Importe concedido: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Jaleo Films, S.L.
Documental: Campos de Fresa en Sta. Isabel.
Importe concedido: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Jaleo Films, S.L.
Documental: Erase una vez... Almería.
Importe concedido: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: José Miguel García Sánchez.
Documental: Sobrevivir al Artico.
Importe concedido: 700.000 ptas.

Beneficiario: José Miguel García Sánchez.
Documental: Sobrevivir a la selva.
Importe concedido: 700.000 ptas.

Beneficiario: L. Z. Producciones, S.C.
Documental: Mompox-Osuna: Semana Santa 2002.
Importe concedido: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: L. Z. Producciones, S.C.
Documental: La Ciudad del Arco Iris.
Importe concedido: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Póker Films, S.A.
Documental: E. GClA. Maroto: Memorias de un pelicularo.
Importe concedido: 980.000 ptas.

Importe total concedido por modalidad: 7.380.000 ptas.

Modalidad: Desarrollo de proyectos para largometrajes

Beneficiario: Jaleo Films, S.L.
Documental: Cuando hay que partir.
Importe concedido: 5.000.000 de ptas.

Beneficiario: Antonio Hens Córdoba.
Documental: Chico nuevo en la ciudad.
Importe concedido: 4.027.152 ptas.

Beneficiario: Saintdenis, S.C.
Documental: Kubrick.
Importe concedido: 3.850.000 ptas.

Beneficiario: Artimagen Producciones, S.L.
Documental: Tatuaje.
Importe concedido: 5.000.000 de ptas.

Importe total concedido por modalidad: 17.877.152 ptas.

Modalidad: Producción de largometrajes

Beneficiario: Producciones Zig-Zag, S.L.
Documental: El Viaje.
Importe concedido: 30.000.000 de ptas.

Importe total concedido por modalidad: 30.000.000 de ptas.

Modalidad: Producción de largometrajes dirigidos por nuevos realizadores

Beneficiario: Jaleo Films, S.L.
Documental: Malas Maneras.
Importe concedido: 11.000.000 de ptas.

Beneficiario: Letra Producciones, S.L.
Documental: Malas Maneras.
Importe concedido: 11.000.000 de ptas.

Importe total concedido por modalidad: 22.000.000 de ptas.

Modalidad: Producción de cortometrajes

Beneficiario: Producciones Barataria, S.L.
Documental: Pensar mal.
Importe concedido: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Letra Producciones, S.L.
Documental: Mayte y Las Nubes.
Importe concedido: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Letra Producciones, S.L.
Documental: Por dónde rayos sale el sol.
Importe concedido: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Omnibus Pictures, S.L.
Documental: Olivia.
Importe concedido: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Rafael Robles Gutiérrez.
Documental: Manuela: ¡El Cinto!
Importe concedido: 1.265.510 ptas.

Importe total concedido por modalidad: 9.265.510 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales para el año 2000.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de And-

lucía y con el artículo 8 de la Orden de 17 de julio de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2000, he resuelto hacer pública la Resolución de concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de las subvenciones.

«RESOLUCION DE CONCESION DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE 17 DE JULIO DE 2000, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y A LA PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2000

Expediente: B00182SB98FP.

Título: Ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales para el año 2000.

Beneficiarios: Anexo I.

Presupuesto total: 122.822.662 ptas.

Distribución de anualidades:

- Ejercicio corriente, 2000: 122.822.662 ptas

Aplicación presupuestaria:

- Ejercicio corriente: 01.19.00.01.00.77401.35B.9.

Código de proyecto: 1999/001564.

En ejercicio de las competencias exclusivas sobre Fomento y Promoción de la Cultura, recogidas en el artículo 13.26 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y asumidas las funciones de Fomento y Promoción de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones mediante el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, así como de conformidad con las demás disposiciones legales concordantes, esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en uso de la competencia delegada en virtud del artículo 8 de la mencionada Orden de 17 de julio de 2000:

1. Resuelve la concesión de las ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales para el presente ejercicio, convocadas por Orden de 17 de julio de 2000, según Anexo I, en base a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.

2. La concesión de las ayudas recogidas en el Anexo I se gestionarán de acuerdo con el expediente epigrafiado, en virtud del artículo 18 de la Ley 10/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y según finalidad, aplicación presupuestaria, anualidades e importes indicados.

3. Los límites de las cuantías de las ayudas serán las indicadas en el artículo 9 de la Orden de 17 de julio de 2000.

4. Las ayudas se harán efectivas en firme de justificación diferida, mediante dos o tres libramientos, según la modalidad de las ayudas establecidas en el artículo 10 de la Orden de 17 de julio y en el Anexo I.

5. Las entidades receptoras deberán acreditar, previo al pago de las subvenciones, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en virtud del artículo 105.e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los apartados dos y tres del citado artículo.

6. Los beneficiarios de estas ayudas estarán sometidos a las obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Orden de 17 de julio de 2000.

7. Toda revisión y minoración en las ayudas concedidas deberá adecuarse a lo establecido en el artículo 14 de la Orden.

8. En caso de que el beneficiario no cumpla con las obligaciones impuestas para cada tipo de ayuda, se procederá al reintegro de la misma, de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden.

9. Los requisitos de los beneficiarios deberán mantenerse durante un período de 2 años a contar desde la fecha de la Resolución de concesión de la ayuda.

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, a 30 de diciembre de 2000. La Consejera de Cultura. P.D., Orden de 17.7.00, La Directora General de Fomento y Promoción Cultural. Fdo.: Elena Angulo Aramburu.»

ANEXO I

Modalidad: Producción de documentales

Beneficiario: Palacios Productores, S.L.
Documental: El Umbral de la Libertad.
Importe concedido: 3.300.000 ptas.

Beneficiario: José Miguel García Sánchez.
Documental: Sobrevivir al Desierto.
Importe concedido: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Omnibus Pictures, S.L.
Documental: Madrid-París: El Camino del Flamenco.
Importe concedido: 4.000.000 de ptas.

Importe total concedido por modalidad: 11.300.000 ptas.

Modalidad: Producción del largometrajes

Beneficiario: Galigari Films, S.A.
Documental: Cuando todo esté en orden.
Importe concedido: 25.000.000 de ptas.

Importe total concedido por modalidad: 25.000.000 de ptas.

Sevilla, 30 de diciembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el archivo del procedimiento administrativo de deslinde del Descansadero del Prado de la Escribana, en el término municipal de Genalguacil, en la provincia de Málaga.

Examinado el procedimiento administrativo de deslinde del Descansadero del Prado de la Escribana, en el término municipal de Genalguacil, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga.

Resultando que, tras el examen de las alegaciones presentadas en el período de información pública y alegaciones, se ha apreciado un error insubsanable, dado que los linderos del Descansadero no coinciden con los establecidos en el Proyecto de Clasificación aprobado mediante Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1969 (BOE de 22 de febrero de 1969 y BOP de 8 de marzo de 1969).

Considerando lo establecido en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de archivo formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, fecha 7 de julio de 2000,

RESUELVO

Archivar el expediente administrativo de deslinde del «Descansadero del Prado de la Escribana», en el término municipal de Genalguacil, en la provincia de Málaga.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el archivo del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel de la Umbría al Río Genal, en el término municipal de Genalguacil, en la provincia de Málaga.

Examinado el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Umbría al Río Genal», en un tramo de 500 metros desde el Descansadero del Prado de la Escribana hacia el Este, en el término municipal de Genalguacil, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga.

Resultando que, tras el examen de las alegaciones presentadas en el período de información pública y alegaciones, se ha apreciado un error insubsanable, al no ajustarse, la proposición de deslinde, a lo establecido en el Proyecto de Clasificación aprobado mediante Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1969 (BOE 22 de febrero de 1969 y BOP de 8 de marzo de 1969), dado que la vía pecuaria no cruza el camino de Benarrabá, dirigiéndose a la confluencia de los ríos Genal y Almárchar, sino que haciendo discurrir la vía pecuaria sobre el citado camino de Benarrabá se ha producido un grave perjuicio a los predios colindantes con el mismo.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de archivo formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga fecha 27 de junio de 2000,

RESUELVO

Archivar el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Umbría a Río Genal», en un tramo de 500 metros desde Descansadero del Prado de la Escribana hacia el Este, en el término municipal de Genalguacil, en la provincia de Málaga.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a 30 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Torre de los Arguillos», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Torre de los Arguillos», en toda su longitud, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Torre de los Arguillos», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de abril de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de septiembre de 1998, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 9 de junio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 104, de fecha 8 de mayo de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 46, de fecha 25 de febrero de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 1 de marzo de 2000, se amplió el plazo para instruir y resolver el procedimiento de deslinde durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de

Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Torre de los Arguillos» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1964, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 20 de septiembre de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 17 de noviembre de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Torre de los Arguillos», con una longitud de 1.735 metros y una anchura de 15 metros, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Procede del término municipal de Chiclana de la Frontera, entra en el término municipal de Puerto Real por el lugar conocido como Torre de los Arguillos, dejando dicha Torre, hoy en ruinas, a la izquierda de la Colada.

Toma dirección Noroeste atravesando por el Pago Torre de los Arguillos, llevando a la izquierda la alambrada que delimita los invernaderos de la Sociedad Agrícola Hortícola del Sur y por la derecha deja terrenos de labor de la misma Sociedad, existiendo ocupaciones sobre la misma por este margen, y coincidiendo con el tendido de teléfono.

Cruza un arroyo de difícil paso para continuar la Colada atravesando por diversas parcelas agrícolas de don Joaquín Páez Moraleda por la izquierda y de don Juan González Medina por la derecha. Por este lado y lindando con la colada se encuentra una balsa de decantación y parcela de labor de don José Páez Betanzos, así como una casa.

Con la misma dirección se cruza el camino de San Fernando a Medina para pasar esta Colada por terrenos de la Finca Los Ojuelos, para llegar a la carretera llamada Del Marquesado que conecta Puerto Real y Chiclana o de los Naranjeros finalizando en este punto el recorrido de esta Colada.

La longitud de esta vía pecuaria son 1.735 metros, su dirección es SE-NO y su anchura legal es de 15 metros».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 5 DE DICIEMBRE DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA TORRE DE LOS ARGUILLOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL (CADIZ)

REGISTRO DE COORDENADAS

Nº MOJON	X	Y
1D	219736.88	4040544.69
2-D	219809.92	4040638.11
3-D	219606.48	4040761.21
4-D	220022.75	4040910.17
5-D	220073.54	4040974.77
6-D	220110.09	4041011.31
7-D	220198.78	4041135.51
8-D	220274.12	4041232.66
9-D	220349.54	4041327.35
10-D	220416.03	4041412.35
11-D	220681.66	4041744.77
12-D	220801.21	4041896.21
1-I	219721.05	4040548.80
2-I	219798.10	4040647.35
3-I	219894.98	4040770.72
4-I	220011.66	4040919.32
5-I	220061.72	4040984.01
6-I	220097.88	4041020.03
7-I	220186.92	4041144.70
8-I	220262.27	4041241.85
9-I	220338.22	4041337.21
10-I	220404.13	4041421.49
11-I	220669.89	4041754.07
12-I	220803.49	4041923.33

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Levante a Poniente, en su tramo 4.º, desde la Rambla de Gergal-núcleo urbano hasta la Rambla de Tabernas, en el término municipal de Gergal, provincia de Almería.

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Levante a Poniente», en su tramo 4.º, desde la Rambla de Gergal hasta la Rambla de Tabernas, en el término municipal de Gergal, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, en el término municipal de Gergal, fue clasificada por Orden Ministerial de 20 de julio de 1955, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud, dentro del término municipal, aproximadamente, de 20 kilómetros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 30 de enero de 1996, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el tramo citado, sita en el término municipal de Gergal, provincia de Almería.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 30 de septiembre, continuando los mismos hasta el 1 de octubre de 1996, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de 5 de agosto de 1996.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de 2 de mayo de 1997.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes:

- Don Francisco Márquez Martínez.
- Don Miguel García Sola.
- Don Ricardo Ratia Poyatos.
- Doña Micaela Soria Sánchez.
- Don Antonio Cruz Egea.
- Don Juan Guirado Membrives.
- Compañía Telefónica de España, S.A.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió preceptivo Informe, con fecha 9 de diciembre de 1997.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Levante a Poniente» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de julio de 1955, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. A efectos de las alegaciones formuladas a la Propuesta de Deslinde, hay que decir:

Por los alegantes se plantean dos cuestiones: Propiedad de los terrenos, con aportación de Escritura Pública de compraventa, y prescripción adquisitiva de los terrenos.

Hay que aclarar que, en algunos de los casos, los alegantes no acreditan con carácter fehaciente su condición de propietarios, a pesar de haber sido requeridos en este sentido por el Organismo Instructor.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y

el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Según informa el Gabinete Jurídico de esta Consejería, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, en cualquier caso, la naturaleza demanial de las vías pecuarias es, incluso, previa a su clasificación, siendo, por tanto, indiscutible su imprescriptibilidad.

Por último, y en lo que se refiere a las alegaciones de la Compañía Telefónica de España, S.A., decir que, si bien tanto la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, como el Decreto 155/99, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contemplan la posibilidad de autorizar una ocupación temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, en el supuesto que se plantea, la entidad alegante no acredita la autorización para la instalación de 17 postes que soportan la línea telefónica.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha 5 de noviembre de 1997, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 9 de diciembre de 1997,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Levante a Poniente», en su tramo cuarto; desde la Rambla de Gergal-núcleo urbano hasta la Rambla de Tabernas, en el término municipal de Gergal, en la provincia de Almería, a tenor de los datos que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 2.930 metros.

Anchura: 75 metros.

Superficie deslindada: 219.750 metros cuadrados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LEVANTE A PONIENTE», EN SU TRAMO 4.º, DESDE LA RAMBLA DE GERGALE-NUCLEO URBANO HASTA LA RAMBLA DE TABERNAS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GERGALE, PROVINCIA DE ALMERIA

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)
COORDENADAS DE LA LINEAS

PUNTO	X	Y
M1	541330,89	4108288,74
M2	541343,29	4108209,98
M3	541400,55	4108275,28
M4	541369,95	4108206,81
M5	541469,24	4108244,28
M6	541471,29	4108166,36
M7	541620,57	4108245,61
M8	541629,05	4108171,08
M9	541903,00	4108303,24
M10	541904,57	4108228,45
M11	542111,46	4108289,11
M12	542128,89	4108215,97
M13	542288,51	4108385,31
M14	542312,26	4108314,17
M15	542339,34	4108394,70
M16	542349,52	4108320,39
M17	542402,29	4108388,39
M18	542384,93	4108315,43
M19	542470,43	4108372,10
M20	542468,55	4108297,12
M21	542576,73	4108391,83
M22	542589,96	4108318,05
M23	542609,34	4108418,82
M24	542625,26	4108334,65
M25	542697,74	4108455,87
M26	542642,53	4108351,55
M27	542866,39	4108460,97
M28	542712,03	4108382,35
M29	543166,59	4108423,02

PUNTO	X	Y
M30	542861,08	4108386,14
M31	543283,59	4108447,47
M32	543165,68	4108348,02
M33	543352,30	4108488,46
M34	543310,47	4108377,44
M35	543506,34	4108494,64
M36	543368,25	4108415,63
M37	543541,89	4108515,13
M38	543535,32	4108425,84
M39	543589,09	4108561,08
M40	543590,53	4108458,04
M41	543664,67	4108598,41
M42	543633,50	4108500,63
M43	543718,36	4108672,19
M44	543709,45	4108538,38
M45	543779,22	4108716,64
M46	543770,53	4108618,14
M47	543877,19	4108740,62
M48	543814,00	4108653,72
M49	543933,42	4108791,56
M50	543915,39	4108676,16
M51	543967,76	4108806,36
M52	543979,41	4108732,26
M53	544010,03	4108808,16
M54	544012,20	4108733,16
M2*	541348,68	4108237,07
M3*	541391,95	4108247,10
M6*	541461,06	4108202,94

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 225/00, interpuesto por Pedro Beltrán, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Pedro Beltrán recurso contencioso-administrativo núm. 225/00 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28.8.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 4.2.2000, recaída en el expediente sancionador núm. 746/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 225/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1313/00-S.1.ª, interpuesto por don Agustín Paños Ortiz ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Agustín Paños Ortiz recurso núm. 1313/00-S.1.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 8.9.00 desestimatoria de Reclamación Patrimonial por los daños causados por jabalíes en accidente de tráfico, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1313/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 2071/00-S.1.ª, interpuesto por Construcciones Porman, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Construcciones Porman, S.A., recurso núm. 2071/00-S.1.ª contra la desestimación presunta de la petición de abono de intereses de demora en el pago de certificaciones de la obra «Construcción de dos apriscos y tres aljibes en la U.T. Norte de la provincia de Granada» (expediente FFG930024), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2071/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1166/00-S.1.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1166/00-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 27.6.00, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra la aprobación del deslinde de los tramos segundo y tercero de la vía pecuaria denominada «Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos», sita en el t.m. de Las Navas de la Concepción (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1166/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1196/00-S.1.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1196/00-S.1.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 12.9.00, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra la aprobación del deslinde del tramo quinto de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cazalla a Cantillana», sita en el t.m. de El Pedroso (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1196/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1197/00-S.1.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1197/00-S.1.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 12.9.00, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra la aprobación del deslinde del tramo cuarto de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cazalla a Cantillana», sita en el t.m. de El Pedroso (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1197/00-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Misioneras Inmac. Concepción.
Localidad: Tarifa.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Mant. Res. Anc. S. José.
Importe: 1.467.093.

Cádiz, 11 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la ayuda que se cita.

Convenios de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz de 8 de noviembre de 2000, por las que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hace pública la siguiente ayuda:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Sanlúcar de Bda.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 2.311.335.

Cádiz, 8 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000) se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las Corporaciones que ha suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

Ayuntamiento de Cádiz:

Aportación (MTAS): 66.862.000.

Aportación (CAS): 83.756.000.

Total: 150.618.000.

Cádiz, 5 de diciembre de 2000.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Universidad Internacional de Andalucía.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Universidad Internacional de Andalucía, que asciende a la cantidad de treinta millones (30.000.000) de pesetas, distribuidos en tres ejercicios presupuestarios, aportando dos millones (2.000.000) de pesetas en el ejercicio 2000, catorce millones (14.000.000) de pesetas en el ejercicio 2001 y catorce millones (14.000.000) de pesetas en el ejercicio 2002, a efectos de financiar la realización de un estudio sobre «Evaluación del impacto del Sistema Público de Servicios Sociales de Atención Primaria. La calidad en las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios» (Expediente núm. 2000/263121).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaría General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Gerasa.

Por el Consejo de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Gerasa una subvención por importe de ocho millones cuatrocientas dieciséis mil quinientas treinta y nueve (8.416.539) pesetas, a los efectos de subvencionar la creación de un módulo de atención a mujeres afectadas por el SIDA en el hogar Gerasa de Chiclana (Cádiz) (Expediente núm. 2000/265864).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Colaboración que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales: 106.500.000 ptas.

Esta cantidad se hará efectiva en cuatro anualidades de la siguiente forma:

Año 2000: 39.000.000 de ptas.

Año 2001: 28.000.000 de ptas.

Año 2002: 14.500.000 ptas.

Año 2003: 25.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: 106. 500.000 ptas.

Total Convenio: 213.000.000 de ptas.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Moguer.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Moguer, que asciende a la cantidad de treinta millones (30.000.000) de pesetas, distribuidos en dos ejercicios presupuestarios, aportando ocho millones (8.000.000) de pesetas en el ejercicio 2000 y veintidós millones (22.000.000) de pesetas en el ejercicio 2001, a efectos de financiar la construcción de dos Centros de atención a hijos de trabajadores temporeros en Moguer y Mazagón (Expediente núm. 2000/238358).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Universidad de Sevilla.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Universidad de Sevilla, que asciende a la cantidad de once millones (11.000.000) de pesetas, distribuidos en tres ejercicios presupuestarios, aportando ocho millones (8.000.000) de pesetas en el ejercicio 2000, dos millones (2.000.000) de pesetas en el ejercicio 2001 y un millón (1.000.000) de pesetas en el ejercicio 2002, a efectos de financiar la realización de un estudio sobre «Criterios territoriales para una política de bienestar social en Andalucía. Análisis y localización de Zonas de Transformación Social en Andalucía» (Expediente núm. 2000/263113).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

CEDULA DE CITACION

RESOLUCION de 3 de enero de 2001, de la Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan posteriormente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2-f, de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma los acuerdos tomados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Pleno el día 15 de diciembre de 2000, y en Comisión el 19 de diciembre de 2000, por los que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

1. Vera (Almería) Núm. 1: Doña María Gema Fernández Menéndez.
2. La Línea de la Concepción (Cádiz) Núm. 2: Doña Encarnación Martínez Rodríguez.
3. San Roque (Cádiz) Núm. 2: Doña Margarita María Sánchez Martín.
4. Ubrique (Cádiz) Unico: Don Enrique López Morales.
5. Almuñécar (Granada) Núm. 1: Doña Ana Isabel Sánchez del Aguila.
6. Andújar (Jaén) Núm. 1: Doña Aurelia Morales Alférez.
7. Villacarrillo (Jaén) Núm. 2: Doña María Isabel de Nova Pozuelo.
8. Coín (Málaga) Unico: Doña Meriam Al-Fawal Portal, y
9. Morón de la Frontera (Sevilla) Núm. 2: Doña María Luna López García.

Granada, 3 de enero de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DIEZ DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO

52600

Teléfono: 971-721749. Fax: 971-719519.

Juicio de faltas 1358/2000.

Número de Identificación Unico: 07040 2 1006660/2000.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Raúl Ramos Ortiz.

Don Jesús Macein Rodero, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 10 de Palma de Mallorca.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 1358/2000 se ha acordado citar a:

Organo y Resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción núm. 10 de Palma de Mallorca, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Francisco Caihuela Roperó y Raúl Ramos Ortiz en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por falta de realiz. actividades sin seguro Obl. (636).

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en C/ Vía Alemania, núm. 5, 3.º piso, Sala de Vistas núm. , el 27 de marzo, a las 10,25 horas.

Prevenciones legales:

1. De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, puede ser multado en la cuantía que la ley determina, párandole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del vehículo matrícula C1055BFK, día 10.6.00 y documento acreditativo de su vigencia.

Y para que conste y sirva de citación a Raúl Ramos Ortiz y a Francisco Caihuela Roperó, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Palma de Mallorca a cinco de diciembre de dos mil.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE GIJON

EDICTO sobre cédula de notificación.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 591/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap, Mutua de Accidentes, contra la empresa Ricardo Cuetos Vallina, Tesorería Gral. Seguridad Social, INSS, Oliva Oro, S.L., sobre Prestaciones (alta médica indebida), se ha dictado resolución de fecha 2.10.00 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

«Que, desestimando por completo la demanda formulada por la entidad Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo, en consecuencia, a don Ricardo Cuetos Vallina, a la empresa Oliva Oro 10, S.L., al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social de las reclamaciones contra ellos efectuadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco

días siguientes a la notificación y ha de cumplir las formalidades previstas en los arts. 192, 227, 228 y 229 de la LPL (R.D.L. 2/1995, de 7 de abril). Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oliva Oro, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su

inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En Gijón a cuatro de octubre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: T-86166-ATTX-9X.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Problemática del sector del taxi rural en Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 86, de 27 de julio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de ptas.), ciento dos mil ciento setenta y dos euros con seis céntimos (102.172,06 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2000.

b) Contratista: Equipo Téc. Transp. y Territ., S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Catorce millones cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas (14.482.000 ptas), ochenta y siete mil treinta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (87.038,57 euros).

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de consultoría y asistencia que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de consultorías y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, que, a continuación, se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Expte.: CA-96/02-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de obras para la rehabilitación del Teatro-cine Florida en Algeciras (Cádiz)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 3.4.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto, ESS y trabajos especiales.

a) Importe estimado: 22.271.356 pesetas.

b) Importe en euros: 133.853,545371.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.6.2000.

b) Contratista: UTE Frechilla, López Peláez, Visedo Arquitectos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.380.502 pesetas (128.499,40 euros).

Expte.: CA-98/01-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de obras para la rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 3.4.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto, ESS y trabajos especiales.

a) Importe estimado: 23.333.345 pesetas.

b) Importe en euros: 140.236,227807.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.6.2000.

b) Contratista: Carbajal y Daroca UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23.333.345 pesetas (140.236,23 euros).

Expte.: CO-98/01-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de obras para la rehabilitación del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 3.4.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto, ESS y trabajos especiales.

a) Importe estimado: 13.490.720 pesetas.

b) Importe en euros: 81.080,860168.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.6.2000.

b) Contratista: Juan Cantizani Oliva.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.490.720 pesetas (81.080,86 euros).

Expte.: H-94/05-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de obras para la rehabilitación de las antiguas Escuelas para Ayuntamiento en Cala (Huelva)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 3.4.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto, ESS y trabajos especiales.

a) Importe estimado: 6.688.772 pesetas.

b) Importe en euros: 40.200,329355.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.6.2000.

b) Contratista: Fernando Parra Martín.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.688.772 pesetas (40.200,33 euros).

Expte.: H-98/01-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección

de obras para la rehabilitación del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 3.4.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto, ESS y trabajos especiales.

a) Importe estimado: 4.544.908 pesetas.

b) Importe en euros: 27.315,447213.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.6.2000.

b) Contratista: M.^a de la Luz Galdames Márquez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.544.908 pesetas (27.315,44 euros).

Expte.: J-97/03-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de obras para la rehabilitación del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 3.4.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto, ESS y trabajos especiales.

a) Importe estimado: 6.039.810 pesetas.

b) Importe en euros: 36.299,989182.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.6.2000.

b) Contratista: UTE José Gabriel Padilla Sánchez Arquitecto.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.039.810 pesetas (36.299,99 euros).

Expte.: MA-98/01-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Redacción de proyecto básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de obras para la rehabilitación del Colegio Menor en Plaza Ochavada de Archidona (Málaga)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 3.4.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto, ESS y trabajos especiales.

a) Importe estimado: 11.153.260 pesetas

b) Importe en euros: 67.032,442633.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.6.2000.

b) Contratista: Ramón Fernández-Alonso Borrajo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.985.960 pesetas (66.026,94 euros).

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 52/2001).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41071.
Tlfno.: 95/503.66.00. Fax: 95/503.66.14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Diseño y gestión de las bases de datos del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, Museo de Bellas Artes de Sevilla y Museo de Bellas Artes de Córdoba.
 - b) Número de expediente: C00191CA98IP.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.452.226 pesetas (IVA incluido). Importe en euros: 26.758,42.
5. Garantías. Provisional: 89.045 pesetas (IVA incluido). Importe en euros: 535,17.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Cultura. C/ San José, 13. Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89, Texto Refundido LCAP).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas. C/ San José, 13. Sevilla, 41071.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Libramientos parciales.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 53/2001).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41071.
Tlfno.: 95/503.66.00. Fax: 95/503.66.14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Organización y elaboración de las bases de datos del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.
 - b) Número de expediente: C00190CA41IP.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.245.026 pesetas (IVA incluido). Importe en euros: 25.513,12.
5. Garantías. Provisional: 84.901 pesetas (IVA incluido). Importe en euros: 510,27.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Cultura. C/ San José, 13. Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89, Texto Refundido LCAP).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas. C/ San José, 13. Sevilla, 41071.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Libramientos parciales.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 54/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41071.

Tlfno.: 95/503.66.00. Fax: 95/503.66.14.

2. Objeto del contrato.

a) Organización y elaboración de las bases de datos del Museo de Bellas Artes de Córdoba.

b) Número de expediente: C00189CA14IP.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.245.026 pesetas (IVA incluido). Importe en euros: 25.513,12.

5. Garantías. Provisional: 84.901 pesetas (IVA incluido). Importe en euros: 510,27.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Cultura. C/ San José, 13. Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89, Texto Refundido LCAP).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas. C/ San José, 13. Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que, a continuación, se relacionan:

Núm. expediente: 1280/00/M/00.

Título: Protección y regeneración de humedales en la provincia de Cádiz.

Adjudicatario: Ibersilva, S.A.

Importe: 19.858.350 ptas. (euros 119.351,08).

Núm. expediente: 1302/00/M/00.

Título: Tratamientos selvícolas en montes municipales de la zona Suroriental de la provincia de Jaén.

Adjudicatario: U.T.E. (Hermanas Mora, S.L.-Talher, S.A.).

Importe: 384.133.537 ptas. (euros 2.308.689,05).

Núm. expediente: 1327/00/M/00.

Título: Tratamientos preventivos en montes de la Subbética Cordobesa.

Adjudicatario: Forestaria, S.L.

Importe: 133.979.712 ptas. (euros 805.234,28).

Núm. expediente: 1355/00/M/00.

Título: Mejora de alcornocal en la zona Norte Occidental de la provincia de Jaén.

Adjudicatario: Sufi, S.A.

Importe: 26.194.046 ptas. (euros 157.429,39).

Núm. expediente: 1378/00/M/00.

Título: Tratamientos selvícolas en montes de Ayuntamiento en el P.N. de Cazorra, Segura y Las Villas. Jaén.

Adjudicatario: Terres, Empresa Constructora, S.L.

Importe: 20.150.000 ptas. (euros 121.103,93).

Núm. expediente: 1396/00/M/00.

Título: Tratamientos selvícolas en montes de Ayuntamiento en el P.N. de los Alcornocales. Cádiz.

Adjudicatario: Servicios Forestales, S.A.

Importe: 186.083.582 ptas. (euros 1.118.394,85).

Núm. expediente: 1482/00/M/00.

Título: Desarrollo del sistema de gestión del seguimiento y estadísticas de incendios forestales, actuaciones preventivas y cálculo de tasas.

Adjudicatario: Guadaltel, S.A.

Importe: 21.944.500 ptas. (euros 131.889,10).

Núm. expediente: 1489/00/M/00.
Título: Tratamientos preventivos en el P.N. de Cazorla Segura y Las Villas. Jaén.
Adjudicatario: Pinus, S.A.
Importe: 113.180.264 ptas. (euros 680.227,08).

Núm. expediente: 1490/00/M/00.
Título: Tratamientos preventivos en el P.N. de Tejada Almirante y Alhama (Montes Patrimoniales).
Adjudicatario: Viveros José Dalmau, S.A.
Importe: 144.856.043 ptas. (euros 870.602,35).

Núm. expediente: 1539/00/M/00.
Título: Tratamientos preventivos en P.N. S.^a Tejera, Almirante y Alhama y otros (Montes Municipales).
Adjudicatario: Construcciones Porman, S.A.
Importe: 78.674.260 ptas. (euros 472.841,82).

Núm. expediente: 1562/00/M/00.
Título: Restauración de montes incendiados en la provincia de Cádiz.
Adjudicatario: Ibersilva, S.A.
Importe: 78.223.598 ptas. (euros 470.133,29).

Núm. expediente: 1563/00/M/00.
Título: Restauración de masas afectadas por la seca en el P.N. de los Alcornocales.
Adjudicatario: Ibersilva, S.A.
Importe: 76.444.651 ptas. (euros 459.441,60).

Núm. expediente: 1581/00/M/00.
Título: Reposición de marras en el Monte Dehesa de UPA en Sevilla.
Adjudicatario: Viveros Jose Dalmau, S.A.
Importe: 30.764.522 ptas. (euros 184.898,50).

Núm. expediente 1678/00/M/00.
Título: Tratamientos selvícolas en montes municipales zona Norte Occidental de la provincia de Jaén.
Adjudicatario: Exfasa.
Importe: 30.650.000 ptas. (euros 184.210,20).

Núm. expediente: 1681/00/M/00.
Título: Tratamientos selvícolas en 312 ha pertenecientes a la Comarca del Levante. Almería.
Adjudicatario: Plantaciones y Caminos, S.A.
Importe: 48.900.588 ptas. (euros 293.898,45).

Núm. expediente: 1701/00/M/00.
Título: Restauración de áreas degradadas por incendios en el P.N. de Sierra Nevada. Granada.
Adjudicatario: Plantaciones y Caminos, S.A.
Importe: 194.212.098 ptas. (euros 1.167.238,21).

Núm. expediente: 1702/00/M/00.
Título: Tratamientos preventivos en Sierra Morena. Jaén.
Adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.
Importe: 157.046.143 ptas. (euros 943.866,32).

Núm. expediente: 1703/00/M/00.
Título: tratamientos preventivos en el P.N. Sierra Andújar. Jaén.
Adjudicatario: Audeca, S.L.
Importe: 91.613.895 ptas. (euros 550.610,60).

Núm. expediente: 1704/00/M/00.
Título: Tratamientos preventivos en Montes Públicos Patrimoniales de la provincia de Cádiz.
Adjudicatario: U.T.E. (Ibersilva, S.A.-Riegosur, S.A.).
Importe: 354.500.000 ptas. (euros 2.130.587,91).

Núm. expediente: 1743/00/M/00.
Título: Tratamientos selvícolas preventivos en el Monte Arroyo Pizarra y otros. Huelva.
Adjudicatario: Viveros José Dalmau, S.A.
Importe: 152.394.188 ptas. (euros 915.907,51).

Núm. expediente: 1744/00/M/00.
Título: Tratamientos selvícolas en montes de Ayuntamiento en el P.N. de Sierra de Mágina. Jaén.
Adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.
Importe: 64.753.768 ptas. (euros 389.177,98).

Núm. expediente: 1765/00/M/00.
Título: Fletamiento de helicópteros en la lucha contra incendios forestales durante los años 2000-2002.
Adjudicatario lote A: Fumigación Aérea Andaluza, S.A.
Importe lote A: 1.648.299.853 ptas. (euros 9.906.481,63).
Adjudicatario lote B: Transportes Aéreos del Sur, S.A.
Importe lote B: 606.750.688 ptas. (euros 3.646.645,08).

Núm. expediente: 1835/00/M/00.
Título: Tratamientos selvícolas en Montes Guadiato y Guadalmellato.
Adjudicatario: Hermanas Moro, S.L.
Importe: 167.112.000 ptas. (euros 1.004.363,34).

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. expediente: 1605/00/M/00.
Título: Tratamientos Selvícolas en Montes Municipales de Sierra de Baza.
Adjudicatario: Servicios Forestales, S.L.
Importe: 75.943.730 ptas. (Euros 456.431,01).

Núm. expediente: 1746/00/M/00.
Título: Tratamientos Selvícolas en Montes Municipales Sierra Mágina Oriental. Jaén.
Adjudicatario: Plantaciones y Caminos, S.A.
Importe: 32.715.672 ptas. (Euros 196.625,15).

Núm. expediente: 1791/00/M/00.
Título: Restauración de Ecosistemas en el Grupo de Montes Bodegonos Cabezudos.
Adjudicatario: Forestaria, S.L.
Importe: 48.408.018 ptas. (Euros 290.938,05).

Núm. expediente: 1826/00/M/00.
Título: Tratamientos Preventivos en Montes Patrimoniales de la Provincia de Sevilla.
Adjudicatario: Servicios Forestales, S.L.
Importe: 166.263.964 ptas. (Euros 999.266,55).

Núm. expediente: 1874/00/M/00.

Título: Restauración Forestal en Montes Ordenados de Almonte.

Adjudicatario: Floresur, S.L.

Importe: 109.185.068 ptas. (Euros 656.215,47).

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director General, José Guirado Romero.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAEN)

EDICTO de enajenación mediante concurso de una parcela de propiedad municipal. (PP. 1800/2000).

Don Manuel Noguera Orellana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber: Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2000, la Modificación de las cláusulas 1.ª, 4.ª y 10.ª, del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 2.12.99, para enajenación mediante concurso por procedimiento abierto, trámite ordinario, de una parcela de 33.133 m², de propiedad municipal, y habiendo quedado desierto por falta de licitadores, se abre un nuevo plazo para que los interesados puedan presentar sus proposiciones, exponiéndose al público por término de ocho días, para formular alegaciones, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el BOJA si es posterior, que se presentarán en la Secretaría Municipal.

Sin perjuicio de la Resolución de reclamaciones, si las hubiera, y, en su caso, el aplazamiento de la licitación, se convoca público concurso por el procedimiento abierto, trámite ordinario, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.º Objeto del contrato: La contratación tendrá por objeto la enajenación mediante concurso por procedimiento abierto, trámite ordinario, de una parcela de propiedad municipal, segregada de la finca matriz «El Baldío», y con una extensión de 33.133 m².

La finalidad es de interés público y utilidad social, ya que los terrenos que se pretenden enajenar están destinados a usos terciarios, para la realización de una zona de servicios en la que se puede construir garajes-aparcamientos, comercial, oficinas, hostelería, cultural, sanitario, zona verde, residencial; el caso de vivienda ligada a cualquiera de las anteriores (guarda y mantenimiento) y en general cualquier uso ligado al servicio y explotación de la carretera, como pueden ser las estaciones de servicio.

2.º Adjudicación por medio de concurso: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios objetivos que se establezcan en este Pliego de Condiciones, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto.

3.º Identificación de la parcela: La parcela es segregada de la finca matriz «El Baldío», con una superficie de 33.133 m²; dicha parcela tiene los siguientes linderos: Entrado por la carretera de Miranda del Rey y vía pecuaria, izquierda con las instalaciones del CEDEF, derecha con Autovía de Andalucía y fondo con la finca Los Castaños, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Vilches.

4.º Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación es de veintiséis millones quinientas seis mil cuatrocientas pesetas (26.506.400 ptas.). Se informa y advierte a los licitadores que cualquier impuesto que afecte a esta enajenación será por cuenta de ellos y que los mismos no están incluidos en el precio de licitación ni en el de adjudicación.

5.º Proyectos a realizar: El licitador que resulte adjudicatario definitivo de la parcela vendrá obligado a la realización de los siguientes proyectos:

- Plan Parcial del terreno objeto de la subasta.
- Proyecto de urbanización del terreno objeto de la subasta.
- Proyectos de obras e inversiones que vaya a realizar.
- Solicitar todos aquellos permisos y autorizaciones que precise para la ejecución de los mencionados proyectos.

6.º Garantías: Los licitadores deberán prestar como garantía provisional el 2% del importe del tipo mínimo de licitación. La garantía definitiva será del 4% de la adjudicación definitiva.

Las garantías en dinero se ingresarán en la cuenta de Fianzas que este Ayuntamiento tiene abierta en Unicaja con el núm. de cuenta: 2103-0327-60-0230493999.

7.º Publicidad: El Pliego de Condiciones, junto con el expediente de su razón, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal en horario de oficina, donde podrá ser examinado por los interesados y por el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

8.º Presentación de plicas: Bajo sobre cerrado en la Secretaría Municipal de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Junta de Andalucía si es posterior.

9.º Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. El acto será público.

10.º Criterios de valoración. Se valorará preferentemente:

- Plazo de ejecución y agilización en la realización de los proyectos de obras que se pretendan realizar.
- La creación de puestos de trabajo en la localidad.
- La presentación de bocetos de proyectos que se propongan realizar y que resulten más atractivos para la zona.

11.º Obligaciones: El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones y en especial a las señaladas en la cláusula 5.ª. Así mismo, en la realización de los proyectos el adjudicatario vendrá obligado a respetar en la ejecución de los mismos las siguientes cuestiones: El paso que en cualquier momento pueda tener lugar al existir en el solar servidumbre de paso (camino) que da acceso a la finca Los Castaños y a las instalaciones de Telefonía móvil ubicadas dentro del solar.

12.º Modelo de proposición:

Don/Doña, en nombre propio (o en representación de, como acreditado mediante, vecino de, con domicilio en calle, núm., y provisto de DNI núm., enterado del expediente incoado para la enajenación de una parcela de m², segregada de la finca matriz «El Baldío» de propiedad municipal, en el término de Santa Elena, y en particular del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que se realiza mediante procedimiento abierto y adjudicación por concurso, convocada por el Ayuntamiento de Santa Elena, según anuncio publicado en el BO de la Provincia de fecha, núm., y BOJA núm., de fecha, solicita la adjudicación de la citada parcela, ofertando por ella la cantidad de (.....) pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

Santa Elena, 6 de junio de 2000.- El Alcalde, Manuel Noguera Orellana.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras de repavimentación de calzadas con aglomerado asfáltico, campaña 2000, sector 1. Expte. 74/00.

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 74/00.
Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Proyecto de repavimentación de calzadas con aglomerado asfáltico, campaña 2000, sector 1.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de fecha 16 de septiembre de 2000.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 99.723.685 ptas.

Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2000.

Contratista: Salvador Rus López, Construcciones, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 82.900.000 ptas. (498.239,03 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras de repavimentación de calzadas con aglomerado asfáltico, campaña 2000, sector 2. Expte. 72/00.

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 72/00.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Proyecto de repavimentación de calzadas con aglomerado asfáltico, campaña 2000, sector 2.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de fecha 16 de septiembre de 2000.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 99.792.021 ptas.

Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2000.

Contratista: Modecar, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 81.600.000 ptas. (490.425,88 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de las resoluciones dictadas por el Sr. Tesorero de esta Delegación Provincial, en los recursos de reposición interpuestos contra las providencias de apremio de las certificaciones de descubierto que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria; de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos lega-

les desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-274/97.
Sujeto pasivo: Méndez Cuesta, José.
Domicilio: C/ Isla de Arosa, núm. 39-2.º A, 28035, Madrid.
Núm. certificación: 4620/91.
Núm. liquidación: T5-1875/90.
Ppal. de la deuda: 8.998 ptas.
Resolución: Estimada.

Huelva, 5 de diciembre de 2000.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de las resoluciones dictadas por el Sr. Tesorero de esta Delegación Provincial, en los recursos de reposición interpuestos contra las providencias de apremio de las certificaciones de descubierto que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria; de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30